

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- | | | |
|---|---|---|
| - | Cantón Esmeraldas: Para la aplicación de la remisión del 100% de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación le corresponda al GADM..... | 2 |
| - | Cantón Nobol: Del presupuesto para el año fiscal 2025 | 9 |

**ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DEL CIEN POR
CIENTO (100%) DE LOS INTERESES, MULTAS, RECARGOS, COSTAS Y TODOS
LOS ACCESORIOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y
RECAUDACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN ESMERALDAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece como principios fundamentales la solidaridad y el bienestar social, promoviendo medidas que fomenten la equidad y alivien las cargas económicas de los ciudadanos. En este contexto, la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 699 del 9 de diciembre de 2024, introduce mecanismos que permiten la remisión del 100% de intereses, multas, recargos, costas, y demás accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), y sus entidades adscritas.

Esta disposición tiene como objetivo principal incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándoles la oportunidad de regularizar su situación fiscal mediante el pago parcial o total del capital adeudado, extendiendo además estos beneficios a sectores estratégicos de la economía, como los equipos camioneros y maquinaria pesada, esenciales para el desarrollo de actividades de construcción, minería y forestación.

En virtud de esta normativa, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas considera imprescindible la emisión de una ordenanza que permita la correcta implementación de estos beneficios dentro de su jurisdicción, asegurando claridad, transparencia y equidad en su aplicación. La presente ordenanza busca consolidar el alivio financiero para los ciudadanos y empresas, contribuyendo al desarrollo económico local y al fortalecimiento de la gestión tributaria municipal.

**EL CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ESMERALDAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, la misma que es definida

en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 301 ibidem dispone que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley;

Que, el literal e) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la competencia exclusiva al Gobierno Autónomo Descentralizado de crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanza tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el artículo 57 del ibidem concede al Concejo Municipal la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas municipales, así como también crear tributos y modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, el literal e) del artículo 60 del mismo cuerpo legal faculta al Alcalde o Alcaldesa presentar proyectos de ordenanza al concejo municipal en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 225 y el artículo 226 del COOTAD, clasifica a los ingresos tributarios en impuestos, tasas y contribuciones especiales y los no tributarios en rentas patrimoniales; transferencias y aportes; venta de activos; e, ingresos varios, respectivamente;

Que, el segundo inciso del artículo 1 del Código Tributario clasifica a los tributos en impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el numeral 4 del artículo 37 del Código Tributario establece a la remisión como uno de los modos de extinguir la obligación tributaria en todo o en parte;

Que, el artículo 54 del Código Tributario, dispone que las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente, en la

cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 699 de fecha 09 de diciembre de 2024, se promulga la Ley Orgánica para el alivio financiero y el fortalecimiento económico de las generaciones en el Ecuador.

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley antes mencionada contempla el cien por ciento (100%) de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación corresponda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República; el literal a) del artículo 57, literal e) del artículo 60; y, artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INTERESES, MULTAS, RECARGOS, COSTAS Y TODOS LOS ACCESORIOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN ESMERALDAS.

Artículo 1. Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto normar la aplicación de la remisión del ciento (100%) de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación corresponda al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas (GADMCE), según lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica para el alivio financiero y el fortalecimiento económico de las generaciones en el Ecuador.

Artículo 2. Obligaciones Tributarias.- Son obligaciones tributarias los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, administradas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas (GADMCE).

Artículo 3. Remisión de intereses, multas y recargos.- Se remitirá el cien por ciento (100%) de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación corresponda por al GADMCE, y cuyas obligaciones se encuentren vencidas 09 de diciembre de 2024, siempre y cuando cumplan con las

condiciones establecidas en esta ordenanza.

Artículo 4. Condiciones y plazos para la remisión. - Para beneficiarse de la remisión el cien por ciento (100%) de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de los tributos, el deudor deberá pagar la totalidad del capital adeudado hasta máximo el 30 de junio de 2025.

Artículo 5. Pagos previos y pagos parciales de la obligación. - En el caso de que se hayan efectuado pagos previos antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1.- Cuando los pagos previos alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, el contribuyente deberá comunicar tal particular a la Entidad Municipal a efectos de acogerse a la remisión de los intereses, multas y recargos que se hayan generado; y,
- 2.- Cuando los pagos previos no alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, el contribuyente podrá cancelar la diferencia dentro de los plazos y condiciones señalados en el artículo 4 de la presente Ordenanza, a efectos de acogerse a la remisión.

En caso de que a la fecha, los pagos realizados por los contribuyentes excedieren la totalidad del capital [a causa del pago de intereses, de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de tributos], se remitirá la diferencia de los intereses, de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de tributos que aún se adeuden, y no se realizarán devoluciones que se aleguen como pago en exceso, indebido o por remisión.

Artículo 6. Remisión de oficio. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, podrá remitir de oficio deudas tributarias conforme los criterios de la presente Ordenanza, cuando dentro de sus procesos de control y/o verificación de la información que dispone en medios físicos e informáticos haya constatado el cumplimiento del deber formal por parte de la persona natural o jurídica, así como el cumplimiento de los términos y condiciones para que aplique la remisión.

Artículo 7. Efectos Jurídicos del pago en aplicación de la remisión. - El pago realizado por los contribuyentes en aplicación de la remisión prevista en esta Ordenanza extingue las obligaciones adeudadas por concepto de intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de tributos. Los contribuyentes que se hubieran beneficiado de dicha remisión, se entiende que, renuncian expresamente a solicitar la

devolución por pago indebido o pago en exceso, así como a iniciar cualquier tipo de acciones o recursos en procesos administrativos, judiciales o arbitrales nacionales o extranjeros.

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIÓN PRIMERA.- Lo establecido en la presente ordenanza también aplica para las empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas a este Gobierno Municipal.

DISPOSICIÓN SEGUNDA.- La Dirección de Comunicación, se encargará de la promoción y difusión a través de los diferentes medios de comunicación colectiva, redes sociales, organización de talleres, o cualquier otra forma de socialización, del contenido y beneficios que la presente ordenanza brinda a los ciudadanos.

DISPOSICIÓN TERCERA.- Todo lo no establecido en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico Tributario; Código Orgánico Administrativo; Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, publicación en la Gaceta Municipal del dominio web de la municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de acuerdo a lo determinado en el Art. 324 del COOTAD.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, el día 10 del mes de febrero de 2025.



Mgtr. Yoli Márquez Cetre
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS (S)



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO que la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INTERESES, MULTAS, RECARGOS, COSTAS Y TODOS LOS ACCESORIOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN ESMERALDAS, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesión extraordinaria realizada el 03 de febrero de 2025 y en sesión extraordinaria

del 10 de febrero de 2025, en primero y segundo debate respectivamente.

Esmeraldas, 10 de febrero de 2025



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.- 10 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INTERESES, MULTAS, RECARGOS, COSTAS Y TODOS LOS ACCESORIOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN ESMERALDAS, a la Mgtr. Yoli Márquez Cetre, Alcaldesa del cantón Esmeraldas (S) para su sanción respectiva.

Esmeraldas, 10 de febrero de 2025



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y habiéndose observado el trámite legal, SANCIONO Y ORDENO la promulgación de la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INTERESES, MULTAS, RECARGOS, COSTAS Y TODOS LOS ACCESORIOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN ESMERALDAS, a los 10 días del mes de febrero de 2025.

Esmeraldas, 10 de febrero de 2025



Mgtr. Yoli Márquez Cetre

ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS (S)

SECRETARÍA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ, la promulgación a través de su publicación, la Mgtr. Yoli Márquez Cetre, Alcaldesa del cantón Esmeraldas (S), la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INTERESES, MULTAS, RECARGOS, COSTAS Y TODOS LOS ACCESORIOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN ESMERALDAS, a los 10 días del mes de febrero de 2025.

Esmeraldas, 10 de febrero de 2025.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL, dentro de las atribuciones conferidas tanto por la Constitución de la República, así como el Código Orgánico de la Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), tiene la facultad de expedición de ordenanzas que rigen su jurisdicción, siendo obligación aprobar el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol y conocer los presupuestos de sus empresas públicas aprobados por sus respectivos directorios por el periodo fiscal 2025.

Con lo expuesto, es necesario que el Concejo Municipal apruebe la ordenanza del presupuesto para el año Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del Cantón Nobol, la cual permitirá cumplir con las normas legales establecidas para esta entidad municipal.

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales en el ámbito de su competencias y territorio, y en el uso de sus facultades expedirán ordenanzas cantonales.
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes...";
- Que, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que, "Toda norma que cree una obligación

financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán finanziarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley";

- *Que el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, mediante la expedición de ordenanzas cantonales.*
- *Que el literal g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.*
- *Que, el artículo 168 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Información presupuestaria.- Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones. Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad. La administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable y presupuestaria del sector público no financiero.";*
- *Que, los artículos 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establecen la forma y el modo con el que se tratará los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos*

autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

- Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: " Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios. ";
- Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales";
- Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre;
- Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. ";
- Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expresa: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de

elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso...";

- Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: "Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.- Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley";
- Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.";

Que el Concejo Cantonal de Nobol expidió la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL" la misma que fue promulgada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el 05 de diciembre del 2024 y publicada en el Registro

Oficial Edición Especial 1218 del 28 de diciembre del 2024.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal a) que guarda concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL".

Art. 1. - Apruébese el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Nobol correspondiente al ejercicio económico 2025, contenido en el Oficio No. 0650-DF-2024, de fecha 18 de octubre del 2024, suscrito por la Directora Financiera de este GAD Municipal de Nobol, cuya presentación contiene anexo el presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Nobol ECAPAN-EP.-

Art. 2.- La vigencia de la presente ordenanza es de conformidad al periodo fiscal del presupuesto del año 2025 que se inicia desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.-

Disposición General.-

La Directora Financiera de conformidad a sus facultades, atribuciones, deberes y obligaciones conferidas en el Art.340 del Código Orgánico de Organización Territorial, como máxima autoridad financiera, procederá de conformidad al Art. 264 Ibídem, esto es, respecto a las obligaciones pendientes que correspondan a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Disposición Final.-

La ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL", entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta oficial, página web institucional y Registro Oficial.-

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



Lcdo. Marvin Santiago Salas Cercado
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



Ab. Robert Martillo Alcivar
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. – Certifico: Que la Presente “***ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL, Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL - ECAPAN-EP 2025***”, fue Discutida y Aprobada en dos debates por los Miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en las Sesiones Ordinarias realizadas en los días, miércoles 27 de noviembre del 2024 y viernes 29 de noviembre del 2024, en Primero y Segundo debate, respectivamente.

Narcisa de Jesús, 02 de diciembre del 2024.



Ab. Robert Martillo Alcivar

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL. – De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 322 inciso (4) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, una vez aprobada por el Concejo la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL, Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL - ECAPAN-EP 2025**”, cumplí con remitir al señor Alcalde del Cantón Nobol, Licenciado Marvin Santiago Salas Cercado, para su **SANCIÓN** y **PROMULGACIÓN**, respectivamente. Remito tres (3) Originales.

Narcisa de Jesús, 02 de diciembre del 2024.

Lo certifico. -



Ab. Robert Martillo Alcivar

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL. Narcisa de Jesús, 02 de diciembre del 2024, siendo las 10H00. De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiendo observado el Trámite Legal, y por cuanto la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL, Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL - ECAPAN-EP 2025**”, cuenta con los parámetros establecidos en la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la presente Ordenanza Municipal y dispongo su **PROMULGACIÓN** de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Lcdo. Marvin Santiago Salas Cercado
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

Certifico que el Licenciado Marvin Santiago Salas Cercado, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, Sancionó la “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL, Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL - ECAPAN-EP 2025”, el 02 de diciembre del 2024, a las 10H00.

Lo Certifico.-



Ab. Robert Martillo Alcívar
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Nobol



Narcisa de Jesús, 18 de Octubre del 2024
Oficio No. 0650-DF-2024

Lcdo.

Marvin Salas Cercado

**Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Nobol**

En su despacho. -

En calidad de Directora Financiera, se procedió a realizar los cálculos respectivo observando los lineamientos, de acuerdo con los lineamientos con las Normas Técnicas de Remuneraciones y Nomina, Normas Técnica de Presupuesto, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el Código de Finanzas Publicas y su reglamento.

A continuación, se anexa el detalle de los componentes que conformaron el Presupuesto para el año 2025, por el valor de **\$6.750.000,00**, para continuar con los procedimientos posteriores como es la revisión, observación y aprobación del mismo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Betty Chele Chele
Ing. Betty Chele Chele
DIRECTORA FINANCIERA



*Recibido
18 octubre 2024
2:30
JP*

Adjunto Anexo No.1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Nobol



Narcisa de Jesús, 18 de Octubre del 2024
 Oficio No. 0650-DF-2024

Anexo No. 1

RESUMEN DE INGRESOS 2025

Código	Descripción de Partida	Valor Asignado 2024	%
1.1	Impuestos	1.035.557,79	15,34
1.3	Tasas y Contribuciones	337.575,53	5,00
1.4	Materiales y Accesorios de Instalación de Agua Potable (Medidores)	4.000,00	0,06
1.7	Rentas de Inversión y Multas	86.345,00	1,28
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	291.980,96	4,33
1.9	Otros Ingresos	35.000,00	0,52
2.4	Ventas de Activos no Financieros	40.100,00	0,59
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	3.258.428,68	48,27
3.6	Financiamiento Público	200,00	0,003
3.7	Saldos Disponibles	3.500,00	0,05
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	1.657.312,04	24,56
PRESUPUESTO 2025		6.750.000,00	100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025

No.	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PRESUPUESTO 2025	%
11	Administración General	442,942.32	6.56%
12	Dirección Financiera	184,294.47	2.73%
13	Dirección Administrativa	245,357.05	3.63%
14	Relaciones Públicas	75,539.23	1.12%
15	Registro de la Propiedad	182,123.90	2.70%
21	Educación y Cultura	102,997.92	1.53%
22	Bienestar Social Ciudadano	148,501.87	2.20%
23	Participación Ciudadana y Gestión Social	214,078.92	3.17%
24	Turismo y Cooperación Internacional	185,968.64	2.76%
25	Junta Cantonal de Protección	70,866.52	1.05%
26	Mies - Convenio CIBV	465,232.14	6.89%
27	Mies - Convenio Adulto Mayor	154,778.06	2.29%
28	Mies - Convenio Discapacidad	69,069.25	1.02%
29	Mies - Convenio ETI	82,356.13	1.22%
31	Planificación Urbana y Rural	183,039.09	2.71%
32	Higiene Ambiental	393,472.39	5.83%
33	Administración de Mercado	122,420.05	1.81%
34	Obras Públicas	950,000.00	14.07%
35	Gestión de Riesgo	41,235.82	0.61%
36	Dirección de Obras Públicas	311,146.54	4.61%
37	Comisaría	346,388.74	5.13%
51	Gastos Institucional	627,618.00	9.30%
52	Servicio de la Deuda	1,150,572.95	17.05%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025		6,750,000.00	100.00%

RESOLUCIÓN P-2- S. N° 41-O.27-11-2024**PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN N° 41 ORDINARIA DEL DÍA
MIERCOLES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTICUATRO.**

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 27 de noviembre del 2024, una vez que se puso en conocimiento el **Segundo Punto**.- Aprobar en Primera Instancia la Ordenanza de Presupuesto para el año Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Nobol ECAPAN-EP, como Presupuesto Anexo de conformidad con los artículos 57 literal k) y 267 del (COOTAD), en base al Informe N° 002-CP-PP-2024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Nobol, de fecha 20 de noviembre del 2024. **RESOLVIO:** **1.** Aprobar favorablemente por unanimidad de votos de los Concejales presentes en Primera Instancia la Ordenanza de Presupuesto para el año Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Nobol ECAPAN-EP, como Presupuesto Anexo de conformidad con los artículos 57 literal k) y 267 del (COOTAD), en base al Informe N° 002-CP-PP-2024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Nobol, de fecha 20 de noviembre del 2024. **2.- Notificar** con la Presente Resolución de Concejo: **a)** Procurador Sindico; **b)** Directora Financiera; **c)** Jefe de Planificación Urbana y Rural; **d)** Contador Municipal; **e)** Jefa de Compras Públicas; **f)** ECAPAN – EP; **g)** Administrador de la Página Web Institucional, para su publicación.

LO CERTIFICO.-

Ciudad Narcisa de Jesús, miércoles 27 de noviembre del 2024.

Atentamente



Ab. Robert Martillo Alcívar
SECRETARIO DEL CONCEJO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NOBOL.**

RESOLUCIÓN P-2- S. N° 42-O.29-11-2024**PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN N° 42 ORDINARIA DEL DÍA
VIERNES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTICUATRO.**

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 29 de noviembre del 2024, una vez que se puso en conocimiento el Segundo Punto.- Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la Ordenanza del Presupuesto para el año Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Nobol ECAPAN-EP 2025, como Presupuesto Anexo de conformidad con los artículos 57 literal k) y 267 del (COOTAD), en base al Informe N° 002-CP-PP-2024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Nobol, de fecha 20 de noviembre del 2024. **RESOLVIO:**

1. Aprobar favorablemente por unanimidad de votos de los Concejales presentes en Segunda y Definitiva Instancia la Ordenanza del Presupuesto para el año Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Nobol ECAPAN-EP 2025. **2.- Notificar** con la Presente Resolución de Concejo: **a)** Procurador Sindico; **b)** Directora Financiera; **c)** Jefe de Planificación Urbana y Rural; **d)** Contador Municipal; **e)** Jefa de Compras Públicas; **f)** ECAPAN – EP; **g)** Ministerio de Finanzas; **h)** Administrador de la Página Web Institucional, para su publicación.

LO CERTIFICO.-

Ciudad Narcisa de Jesús, viernes 29 de noviembre del 2024.

Atentamente


Ab. Robert Martillo Alcívar
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NOBOL.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON NOBOL

PROFORMA PRESUPUESTARIA

PARA EL EJERCICIO FINANCIERO
2025

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

BASE LEGAL

- 1.1. Bases Legales
- 1.1.1. Objetivos Generales
- 1.2. Política De Acción De La Entidad
- 1.3. Organización General

CAPITULO II

INGRESOS

- 2.1. De Los Ingresos
- 2.2. Clasificación De Los Ingresos

CAPITULO III

PROGRAMA DE GASTOS

- 3.1. Estructura Programática De Los Gastos
- 3.2. Aspecto Generales De Las Programaciones
- 3.3. Disposiciones De Los Recursos Del Personal
- 3.4. Presentación De Los Programas
- 3.5. Distributivo De Sueldos y Salarios

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ANEXOS

INTRODUCCION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol como Sociedad Política Autónoma subordinada al Orden Jurídico Constitucional con el propósito de dinamizar la administración de sus recursos humanos, financieros y materiales al elaborar el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico del 2025, como apoyo a su gestión Municipal tomando como base fundamental los marcos legales y reglamentarios vigentes, que les permite alcanzar niveles óptimos de gestión, a fin de cumplir con los objetivos asignados en la Constitución Política del Estado y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Vigente dentro de las disposiciones legales y técnicas que rigen en la Administración Financiera del Sector Público.

El presupuesto en materia de ejecución consta de un primer capítulo que en resumen su base legal, que amparan los ingresos, objetos generales que se pretenden alcanzar la política de la entidad como acciones de apoyo y su Organización Estructural.

El segundo capítulo describe la exposición justificada de los ingresos y la clasificación de lo mismo.

El tercer capítulo trata sobre los egresos que se cumplirá en los programas, de acuerdo con la naturaleza de gastos, en el cumplimiento del clasificador presupuestario vigente, en materia de gastos, como capital humano, en una descripción de las distribuciones de sueldos y salarios a que tienen derecho los trabajadores, así mismo los instrumentos o medio como bienes para ejecutar las actividades de día a día.

El cuarto capítulo trata sobre las disposiciones generales.

El producto final que se obtiene se traduce el cumplimiento y hacer cumplir las disposiciones legales, la política de acción, las normas y procedimientos técnicos vigentes.

CAPITULO I

BASE LEGAL

1.1 Base Legales

Objetivos Generales

1.2 Política De La Entidad

Política De Acciones De La Entidad

1.3 Organización General

Estructura Organizativa

Organigrama Estructural

El Cantón Nobol fue promulgado y publicado en el Registro Oficial N° 995, del 07 de agosto de 1992 para su Creación como Cantón.

Regula su vida profesional jurídica:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
3. Código Orgánico General de Procesos
4. Código Orgánico de Función Judicial
5. Código de la Niñez y Adolescencia
6. Código Orgánico Integral Penal
7. Código Civil
8. Código Tributario
9. Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas
10. Código de Trabajo
11. Código Orgánico Administrativo
12. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
13. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)
14. Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública (LOSNCP)
15. Ley Orgánica del Consejo de Participación ciudadana y control social (CPCCS)
16. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)
17. Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)
18. Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
19. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial
20. Ley Notarial
21. Ley de Seguridad Social
22. Ley de Modernización
23. Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
24. Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información
25. Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública (LOSNCP)
26. Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)
27. Reglamento de la estructura orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol

1.1 BASES LEGALES: Ampara los Ingreso del Presupuesto Municipal, las siguientes disposiciones legales:

Objetivos Y Funciones

Basado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquias, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de río, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán sus ordenanzas cantonales.

Además de acuerdo con el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**, en su título I, Principios Generales Art.1.- Ámbito; Art. 2.-

Objetivos; Art. 3.- Principios y en su Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizadas, dice:

1. El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralizaciones;
2. La garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la constitución de la república, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
3. El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
4. La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
5. La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
6. El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
7. La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y,
8. Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

De acuerdo con el Artículo 55 ibidem sobre las **Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal**, sin perjuicio de otras que determine la Ley:

1. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
5. Crear, modificar exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y

educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley;

8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón construir los espacios públicos para estos fines;
9. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

OBJETIVOS GENERALES

Dentro del esquema de la Administración y Organización y sus Recursos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, prevé enmarcar las siguientes atribuciones.

- a. Controlar la correcta Administración de los fondos Públicos.
- b. Establecer los Aspectos de Control que debe tomarse en consideración para la ejecución de desembolsos regulares, a fin de garantizar un adecuado control interno.
- c. Ejecutar la administración Tributaria Municipal, de conformidad a la Ley de Régimen Tributario y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- d. Disminuir el gasto dispendioso para ello se establece instrumento válido para su gestión y presentar resultados concretos dentro del proceso de racionalización de los recursos.
- e. Proporcionar información Financiera a nivel externo e interno cuando lo solicite las autoridades.
- f. Establecer responsabilidad sobre la custodia, conservación adecuado uso de los bienes.
- g. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, la política de acción, las normas y los procedimientos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

1.2 POLITICA DE ACCION DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, consciente de la necesidad de adoptar una política que agrupe una serie de medidas eficaces para lograr mejores niveles recaudatorios ajustados a estimación de ingresos consignados en este presupuesto y que sirva para financiar la programación de los gastos; y, en referencia a ellas, fundamentalmente de lo siguiente:

- ✓ Planificación concertada para conseguir objetivos comunes.
- ✓ Trabajo con calidad, optimizando todo y cada uno de los recursos disponibles (humanos, materiales, económicos).
- ✓ Para este ejercicio se prevé expedir y concretar las Ordenanzas Tributarias que amparan los ingresos.
- ✓ Se practicará saneamiento de la Cartera Municipal.
- ✓ Se elaborará y expandirá el catastro y los registros tributarios.
- ✓ Se emitirá con la debida oportunidad los Títulos de Créditos de las Especies Valoradas para la recaudación de los correspondientes tributos.
- ✓ En base a la Legislación Tributaria y los requisitos previstos dentro de la Ley, se emitirán las Ordenanzas de; Predios Urbanos y adicional ordenanza de impuestos al registro; alcabalas, a las utilidades, al impuesto a los activos totales, ocupación de mercado, y otros impuestos contenidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- ✓ Asignación de recursos en base a reales necesidades, que beneficien a las mayorías.
- ✓ Dotación, mantenimiento y mejoramiento permanente de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado, recolección, mercados, vías publica, cementerio)
- ✓ Construcción de obras planificadas a largo plazo que permitan un desarrollo sostenible y sustentable de la comunidad.
- ✓ Personal capacitado e incentivado debidamente para lograr los objetivos planteados.
- ✓ Se prevé mantener un adecuado equilibrio presupuestario, conforme dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

1.3 ORGANIZACIÓN GENERAL

La organización general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol está dada con los siguientes niveles.

1.- NIVEL DIRECTIVO - LEGISLATIVO

Integrado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol como cuerpo del concejo.

2.- NIVEL EJECUTIVO - DIRECTIVO

Está representado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

3.- PROCESO HABILITANTE DE ASESORIA

Está formado por:

- ✓ Comisiones Permanentes
- ✓ Comisiones Especiales
- ✓ Comité Interno de Apoyo
- ✓ Procuraduría Sindica
- ✓ Secretaría del Concejo y General
- ✓ Relaciones Públicas

4.- PROCESO HABILITANTE DE APOYO

Dentro de este nivel se ubican:

- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Jefatura de Turismo

Dirección Financiera: Integrada por los departamentos y secciones:

- ✓ Tesorería
- ✓ Comprobación y Rentas
- ✓ Contabilidad

Dirección Administrativa: Integrada por los departamentos y secciones:

- ✓ Unidad de Administrativa del Talento Humano
- ✓ Compras Públicas
- ✓ Sistema Informáticos
- ✓ Proveeduría Interna y Guardalmacén

5.- PROCESO AGREGADORES DE VALOR

Este nivel está conformado por las siguientes direcciones y departamentos:

- ✓ Registro de la Propiedad
- ✓ Educación Cultural y Deporte
- ✓ Bienestar Social Ciudadano
- ✓ Participación Ciudadana y Gestión Social
- ✓ Turismo y Cooperación Internacional
- ✓ Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Nobol
- ✓ Planificación Urbana y Rural
- ✓ Avalúos y Catastro
- ✓ Patrimonio Cultural

- ✓ Medio Ambiente e Higiene Ambiental
- ✓ Inspectoría de Aseo de Calles
- ✓ Administrador de Mercado Municipal y Servicios Municipales
- ✓ Gestión de Riesgo
- ✓ Obras Publicas
- ✓ Fiscalizador
- ✓ Unidad de Áridos y Pétreos
- ✓ Comisaría Municipal y Agentes de Control
- ✓ Inspectoría de Cementerio General

CAPITULO II

INGRESOS

2.1 DE LOS INGRESOS

2.2 CLASIFICACION DE LOS INGRESOS

2.1 Ingresos

De acuerdo al art. 171.- Tipos de recursos financieros. - Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

Art. 172.- Ingresos propios de la gestión. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se beneficiarán de ingresos propios y de ingresos delegados de los otros niveles de gobiernos.

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios.

Art. 173.- Transferencias del presupuesto general del Estado. - Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general

del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo con la Constitución y a la ley.

Art. 174.- Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones. - Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable. (Concordancias: CODIGO CIVIL (LIBRO III), Arts. 996, 1402)

Art. 175.- Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables.- Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la Constitución, este Código y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente independientemente de la inversión en las

acciones orientadas a la restauración de la naturaleza. (Concordancias: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 274)

Art. 176.- Recursos provenientes de financiamiento. - Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

El gobierno central tendrá noventa días de plazo para otorgar las garantías para la obtención de créditos contraídos por los gobiernos autónomos descentralizados, siempre y cuando cuenten con la capacidad de pago respectiva de acuerdo con la ley.

2.2. Clasificación de los Ingresos

Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes:

Ingresos tributarios

Ingreso No Tributarios

Empréstitos

En concordancia con el art. 224 COOTAD, indica "Los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa de las finanzas públicas vigentes, establecerán las formas de clasificación de los ingresos.

INGRESOS TRIBUTARIOS

En el Art. 225 del COOTAD, indica "**Los ingresos tributarios** comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizado, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma de inciso anterior."

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

De acuerdo con el COOTAD, indica el art. 226.- Clasificación. - **Los ingresos no tributarios** se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,

- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales:
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos;
y
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ningún de los grupos anteriores incluidas donaciones.

EMPRESTITOS

Los empréstitos son los préstamos que el GAD, mantiene con del Banco de Desarrollo del Ecuador. Según con el COOTAD, indica el art. 227.- Clasificación. – **Los empréstitos** se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Internos

Capítulo II.- Externos

1. INGRESOS CORRIENTES

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1. IMPUESTOS

Art. 491.- (C.O.O.T.A.D)

1.1.01. Sobre La Renta, Utilidades y Ganancias de Capital - (C.O.O.T.A.D)

1.1.01.01. A la Renta Global - (C.O.O.T.A.D)

1.1.01.02. A La Utilidad Por la Venta De Predios Urbanos - (C.O.O.T.A.D)

1.1.01.03. A La Utilidad Por la Venta De Predio Rurales - (C.O.O.T.A.D)

1.1.01.04. A Los Juegos De Azar

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 136 del 31 De octubre del 2005.

1.1.01.99. A Otras Rentas, Utilidades Y Beneficios Del Capital - (C.O.O.T.A.D)

1.1.02. Sobre La Propiedad - (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.01 A los Predios Urbanos - ART. 501 (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.02. A los Predios Rústicos - ART. 522 (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.03. A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 245 del 3 De Enero Del 2008. - Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.04. A Las Transferencias De Dominio – (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.05. De Vehículos Motorizados De Transporte Terrestre - Art. 538.- (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.06. De Alcabalas - Art. 527 (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.07. A Los Activos Totales

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 391 del 23 De Febrero Del 2011.

1.1.02.99. Otros Impuestos Sobre La Propiedad - (C.O.O.T.A.D)

1.1.03. Al Consumo De Bienes Y Servicios - (C.O.O.T.A.D)

1.1.03.11. A Las Telecomunicaciones - (C.O.O.T.A.D)

1.1.03.12. A Los Espectáculos Públicos - Art. 543 (C.O.O.T.A.D)

1.1.03.99. Otros Impuestos al Consumo de Bienes y Servicios - (C.O.O.T.A.D)

1.1.07. Impuestos Diversos - (C.O.O.T.A.D)

1.1.07.04. Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios - Art. 546.- (C.O.O.T.A.D)

Ordenanza Municipal; Registro Oficial # 392 del 24 De Febrero Del 2011.

1.1.07.06. Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público. - (C.O.O.T.A.D)

1.1.07.08. Al Desposte de Ganado

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 833 del 14 De Mayo Del 2007.

1.1.07.09. Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública - (C.O.O.T.A.D)

1.1.07.99. Otros Impuestos - Art. 562 (C.O.O.T.A.D)

1.3. Tasas y Contribuciones - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01. Tasas Generales - Art. 566 – (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.01. Peaje - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.02. Acceso Lugares Públicos - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.03. Ocupación de Lugares Públicos - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.07. Venta de Bases - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.08. Prestación De Servidos - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.09. Rodaje de Vehículos Motorizados - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.10. Control de Alimentos y de Establecimientos Comerciales e Industriales - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.11. Inscripciones, Registros y Matriculas - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.12. Permiso, Licencia y Patentes - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.14. Servicios de Rastro - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.15. Fiscalización De Obras - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.16. Recolección de Basura y Aseo Público - Art. 568 (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.17. Aferición de Pesas y Medidas - Art. 568- (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.18. Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones - Art. 568 (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.24. Alumbrado Público

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 108 del 21 De Septiembre Del 2005.

1.3.01.32. Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos –

1.3.01.35 Tasas por Administración

1.3.01.99 Otras tasas

1.3.01.99.02. Incorporación al Catastro

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 244 del 03 De enero Del 2008.

1.3.01.99.03. Solicitud Municipal - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.04. Carpetas - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.06. Defunciones - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.07. Fraccionamiento de Solar - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.08. Certificación

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 244 del 03 De enero Del 2008.

1.3.01.99.09. Coactivas - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.10. Otras concesiones - (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.11. Especies Fiscales - (C.O.O.T.A.D)

1.3.03. Tasas Diversas - (C.O.O.T.A.D)

1.3.03.08. Regalías Mineras

Ordenanza Municipal, Registro Oficial #108 del 21 De septiembre Del 2005.

1.3.04. Contribuciones - (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.06. Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción De Vías de toda clase
Art. 577 - (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.08. Aceras, Bordillos y Cercas - Art. 577 - (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.09. Obras de Alcantarillado y Canalización - Art. 577 – (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.10. Obras de Alumbrado Público - Art 577 - (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.11. Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable
Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
(C.O.O.T.A.D)

1.3.04.13. Obras de Regeneración Urbana - Art. 577 - (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.99. Otras Contribuciones - Art. 577- (C.O.O.T.A.D)

1.7. Rentas de Inversiones y Multas

1.7.01. Rentas de Inversiones - (C.O.O.T.A.D)

1.7.01.02. Intereses y Comisiones de Títulos y Valores - (C.O.O.T.A.D)

1.7.01.09. Comisiones por Servicios Financieros - ART. 577 - (C.O.O.T.A.D)

1.7.01.16. Intereses por convenio de Pago – (C.O.O.T.A.D)

1.7.02. Rentas por Arrendamientos de Bienes - (C.O.O.T.A.D)

1.7.02.01. Terrenos - (C.O.O.T.A.D)

1.7.02.02. Edificios, Locales Y Residencias - (C.O.O.T.A.D)

1.7.02.04. Maquinarias y Equipos - (C.O.O.T.A.D)

1.7.02.99. Otros Arrendamientos - (C.O.O.T.A.D)

1.7.03. Intereses por Mora - (C.O.O.T.A.D)

1.7.03.01. Tributaria - (C.O.O.T.A.D)

1.7.03.02. Ordenanzas Municipales - (C.O.O.T.A.D)

1.7.04. Multas - (C.O.O.T.A.D)

1.7.04.01. Tributarias - (C.O.O.T.A.D)

1.7.04.02. Infracción a Ordenanzas Municipales - (C.O.O.T.A.D)

1.7.04.04. Incumplimientos de Contratos - (C.O.O.T.A.D)

1.7.04.99. Otras Multas - (C.O.O.T.A.D)

1.8. Transferencias y Donaciones Corrientes

1.8.01. Transferencias o donaciones corrientes del Sector Público - (C.O.O.T.A.D)

1.8.01.01. Del Presupuesto General del Estado - (C.O.O.T.A.D)

1.8.01.08. De Cuentas o Fondos Especiales - (C.O.O.T.A.D)

1.8.01.10. De Fondos de Contingencia - (C.O.O.T.A.D)

1.8.06. Aportaciones y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales - (C.O.O.T.A.D)

1.8.06.01. De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos - (C.O.O.T.A.D)

1.8.06.43. Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial - (C.O.O.T.A.D)

1.8.06.54. Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados para el Ejercicio para preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural - (C.O.O.T.A.D)

1.9. Otros Ingresos - (C.O.O.T.A.D)

1.9.04. Otros no Operacionales - (C.O.O.T.A.D)

1.9.04.99. Otros no Especificados

2. Ingresos de Capital - (C.O.O.T.A.D)

2.4. VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS - (C.O.O.T.A.D)

2.4.02. Bienes Inmuebles - (C.O.O.T.A.D)

2.4.02.01. Terrenos - (C.O.O.T.A.D)

2.4.02.02. Edificios, Locales y Residencias - (C.O.O.T.A.D)

2.4.02.99. Otros Bienes Inmuebles - (C.O.O.T.A.D)

2.8. TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION - (C.O.O.T.A.D)

2.8.01. Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público - (C.O.O.T.A.D)

2.8.01.01. Del Presupuesto General de Estado - (C.O.O.T.A.D)

2.8.01.04. De Entidades de Gobierno Autónomos Descentralizados - (C.O.O.T.A.D)

2.8.01.06. De Entidades Financieras Públicas - (C.O.O.T.A.D)

2.8.01.10. De Fondos de Contingencias - (C.O.O.T.A.D)

2.8.01.11. De Convenios Legalmente Suscritos - (C.O.O.T.A.D)

2.8.06. Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales - (C.O.O.T.A.D)

2.8.06.54 De Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicios de la competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural. - (C.O.O.T.A.D)

2.8.10. Asignación Presupuestaria de valores equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). - (C.O.O.T.A.D)

2.8.10.02. Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales - (C.O.O.T.A.D)

3. Ingresos de Financiamiento

3.6. FINANCIAMIENTO PÚBLICO - (C.O.O.T.A.D)

3.6.02. Financiamiento Público Interno - (C.O.O.T.A.D)

3.6.02.01. Del Sector Público Financiero - (C.O.O.T.A.D)

3.6.02.04. Del Sector Público no Financiero - (C.O.O.T.A.D)

3.7 Saldos Disponibles - (C.O.O.T.A.D)

3.7.01. Saldos en Caja y Bancos - (C.O.O.T.A.D)

3.7.01.01. De Fondos del Presupuesto General del Estado - (C.O.O.T.A.D)

3.7.01.02. De Fondos de Autogestión - (C.O.O.T.A.D)

3.8 Cuentas Pendiente por Cobrar - (C.O.O.T.A.D)

3.8.01. Cuentas Pendientes por Cobrar - (C.O.O.T.A.D)

3.8.01.01. De Cuentas por Cobrar - (C.O.O.T.A.D)

3.8.01.02. De Anticipo de Fondos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado - (C.O.O.T.A.D)

Los Ingresos Exposición Justificativa

1. Para la determinación de los ingresos para el año 2025 se debe manifestar que no ha sido posible aplicar en todos los rubros el método Promedio de Incremento de las recaudaciones de los últimos tres años, porque es compromiso del Concejo en actualizar ordenanzas tanto tributarias como administrativas, considerando especialmente el rubro de Contribución Especial de Mejoras para la continuidad de cobro, que fomenta a la cultura tributaria municipal.
2. La estructura y concepto de las Partidas de Ingresos se basan de acuerdo con el nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, actualizado al **22 DE MAYO DE 2024**, publicado por el Ministerio de Finanzas del Ecuador – Subsecretaría de Presupuesto.
3. Las asignaciones provenientes del Estado se han programado de conformidad a los Acuerdos aprobados para las asignaciones en base a la formula dada en el COOTAD y recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Gobierno Central una vez aprobado el presupuesto general del estado para el año 2025.
4. En base a el COOTAD, Art. 198.- Destino de las Transferencias. - Las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por **ciento (30%) de gastos permanentes**, y un mínimo del setenta por ciento **(70%) de gastos no permanentes** necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado.
5. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, para el presente ejercicio cuenta todavía con las asignaciones del Fondo de Desarrollo Seccional (FODESEC).
6. De las Ordenanzas Municipales proporcionaran recursos a las arcas Municipales.
7. De las gestiones que se realicen ante los organismos y entidades para que se entreguen los recursos por el organismo recaudador de las tasas de recolección de basura.
8. De los valores que se prevé recaudar por el incremento a los predios urbanos y rurales por la incorporación de nuevas fichas catastrales.
9. De la legislación en lo que tiene que ver con el cobro de los impuestos a la propiedad, particularmente al cobro de patentes y el impuesto a los activos totales.

En base a lo antes expuesto adjunto:

1. Estimación de ingresos para el año 2025 (Cuadro 1)
2. Proyección de Ingresos 2025 (Cuadro 2)

Cuadro No.1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL

ESTIMACION DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2025

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Incremento Disminución	Año 2023 Recaudación Efectiva	Incremento Disminución	Año 2024 Recaudación Efectiva 30-06-2024	Promedio estimativo en relacion del incremento del año 2021-2022-2023	Propuesta PP 2025
1	INGRESO CORRIENTE	478.245,57	1.536.071,86	-149.599,58	1.016.143,78	91.608,09	1.790.459,28
1.1	IMUESTO	359.069,20	836.909,88	-176.959,94	633.109,81	36.771,11	1.035.557,79
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	-2.950,32	10.169,70	-16.153,32	11.770,98	-1.160,07	25.500,00
1.1.01.01	A la renta global	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02	A la Utilidad por Venta de Predio Urbano y Plusvalía	-2.950,32	10.169,70	-16.153,32	11.770,98	-1.160,07	25.000,00
1.1.01.03	A la Utilidad por Venta de Predio Rurales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1.01.04	A los Juegos de Azar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1.1.01.99	A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios del Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1.1.02	Sobre la Popiedad	324.411,25	557.720,72	-221.451,82	430.818,84	9.402,58	730.057,79
1.1.02.01	A los Predio Urbanos	14.669,20	86.593,33	3.698,83	89.139,25	3.649,00	196.857,79
1.1.02.02	A los Predio Rurales	7.396,64	40.342,04	-7.133,60	52.019,90	-1.447,21	115.000,00
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	37.708,17	59.891,84	-84.026,31	28.356,72	-33.289,56	50.000,00
1.1.02.04	A las Transmisiones de Dominio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1.02.05	De Vehículo Motorizados de Transporte Terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1.02.06	De Alcabalas	178.597,36	69.560,75	-159.267,48	29.547,45	2.676,73	40.000,00
1.1.02.07	A los Activos Totales	84.464,56	296.855,81	24.707,83	227.885,04	37.579,97	320.000,00
1.1.02.99	Otros Impuesto Sobre la Propiedad	1.575,32	4.476,95	568,91	3.870,48	233,65	8.000,00
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.12	A los Espectáculo Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.99	Otros impuestos al Consumo de Bienes y Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.07	Impuesto Diversos	37.608,27	269.019,46	60.645,20	190.519,99	28.528,60	280.000,00
1.1.07.04	Patente Comerciales, Industriales y De Servicio	37.608,27	269.019,46	60.645,20	190.519,99	28.528,60	280.000,00
1.1.07.06	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.07.09	Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.07.99	Otros Impuesto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TASA Y CONTRIBUCIONES	10.790,04	283.211,21	38.495,09	162.069,98	32.835,10	337.575,53
1.3.01	Tasa Generales	-821,52	242.449,22	42.354,21	134.428,35	34.443,68	282.475,53
1.3.01.01	Peaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.02	Acceso a Lugares Públicos	9.040,00	18.546,00	9.506,00	0,00	6.182,00	10.000,00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	-10.895,00	12.602,50	1.040,50	4.946,00	1.479,00	15.000,00
1.3.01.06	Especies Fiscales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.07	Venta de Base	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.08	Prestación de Servicio	205,25	13.869,00	616,75	11.079,20	4.596,33	15.675,53
1.3.01.09	Rodaje de Vehículo Motorizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.10	Control de Alimentos y de Establecimientos Comerciales e Industriales - Tasa de Habilización	3.341,00	67.328,50	24.088,50	61.911,10	6.050,33	40.000,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	1.982,00	16.330,95	4.869,20	11.656,60	2.375,11	24.000,00
1.3.01.12	Permiso, Licencias y Patente	917,19	30.474,54	9.520,41	7.818,03	5.481,68	25.000,00
1.3.01.14	Servicio de Camales/rastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3.01.15	Fiscalización de Obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	-11.847,30	28.250,92	312,28	0,00	1.816,48	30.000,00
1.3.01.17	Aferición de Pesas y Medidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	-47,75	2.033,50	377,25	861,60	306,62	1.500,00
1.3.01.24	Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.32	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	0,00	0,00	0,00	5.912,81	0,00	30.000,00
1.3.01.35	Tasas por Administración	1.285,19	242,62	-7.108,38	0,00	80,87	5.000,00
1.3.01.99	Otras Tasas	0,00	52.770,69	-868,30	30.243,01	0,00	0,00
1.3.01.99.02	Incorporacion al Catastro	-210,00	2.590,00	619,00	880,00	106,00	2.500,00
1.3.01.99.03	Solicitud Municipal	-1.029,00	18.016,00	2.190,00	10.634,00	1.502,00	20.000,00
1.3.01.99.04	Carpetas	-736,00	3.934,00	430,00	2.819,00	237,00	7.000,00
1.3.01.99.06	Defunciones	-100,00	3.100,00	200,00	1.775,00	86,00	3.500,00
1.3.01.99.07	Fraccionamiento de Solar	5.355,28	6.169,39	-9.300,87	1.554,68	1.446,25	5.000,00
1.3.01.99.08	Certificaciones	1.917,62	18.961,30	4.993,57	12.580,33	2.698,01	28.000,00
1.3.01.99.09	Coactivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.99.10	Otras Conseciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3.01.99.11	Especies Fiscales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.03	Tasas Diversas	11.544,68	0,00	-29.884,43	12.559,13	-9.456,90	35.000,00
1.3.03.08	Regalías Mineras	11.544,68	0,00	-29.884,43	12.559,13	-9.456,90	35.000,00
1.3.04	Contribuciones	66,88	40.761,99	26.025,31	15.082,50	7.848,32	40.100,00
1.3.04.06	Aertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1.3.04.07	Reparación Urbana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillo y Cercas	0,00	24.772,43	24.772,43	0,00	8.257,48	10.000,00
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1.3.04.10	Obras de Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	66,88	15.989,56	1.252,88	15.082,50	-409,16	25.000,00
1.3.04.99	Otras Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL
ESTIMACION DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2025

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Incremento Disminucion	Año 2023 Recaudación Efectiva	Incremento Disminucion	Año 2024 Recaudación Efectiva 30-06-2024	Promedio estimativo en relacion del incremento del año 2021-2022-2023	Propuesta PP 2025
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	158,71	2.926,13	1.947,84	2.005,32	305,19	4.000,00
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales	158,71	2.926,13	1.947,84	2.005,32	305,19	4.000,00
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalacion de Agua Potable (Medidores)	158,71	2.926,13	1.947,84	2.005,32	305,19	4.000,00
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	37.528,65	116.327,18	32.835,78	55.066,35	21.168,67	86.345,00
1.7.01	Rentas de Inversiones		0,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00
1.7.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos y Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.7.01.09	Comisiones por servicios Financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.7.01.16	Intereses por convenio de pago	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1.7.02	Rentas por Arrendamiento de Bienes	14.773,50	33.119,00	2.458,00	15.372,50	6.791,52	33.745,00
1.7.02.02	Edificio, Locales y Residencias	14.773,50	33.119,00	2.458,00	15.372,50	6.791,52	30.745,00
1.7.02.04	Maquinarias y Equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1.7.03	Intereses por Mora	17.117,20	23.126,04	-1.147,05	9.707,31	-2.964,72	17.100,00
1.7.03.01	Tributaria	17.154,44	23.126,04	-1.147,05	9.707,31	-2.964,72	17.000,00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipal	-37,24	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.7.04	Multas	5.637,95	60.082,14	31.524,83	29.986,54	17.341,87	30.300,00
1.7.04.01	Tributarias	5.637,95	60.082,14	31.524,83	29.986,54	17.341,87	30.000,00
1.7.04.02	Infraction a Ordenanzas Municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.7.04.04	Incumplimiento de Contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.7.04.99	Otras Multas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	58.647,16	239.987,81	-81.820,98	119.752,09	-14.212,65	291.980,96
1.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Público	58.647,16	239.987,81	-81.820,98	119.752,09	-14.212,65	291.980,96
1.8.01.01	Del Gobierno Central	58.647,16	239.987,81	-81.820,98	119.752,09	-14.212,65	291.980,96
1.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.01.10	De Fondos de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autónomo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06.01	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06.04	Del FODESEC a Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06.43	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autonomos Descentralizados para el Ejercicio de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06.54	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autonomos Descentralizados para el Ejercicio - Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.9	OTROS INGRESOS	12.051,81	56.709,65	35.902,63	44.140,23	14.740,67	35.000,00
1.9.04	Otros no Operacionales	12.051,81	56.709,65	35.902,63	44.140,23	14.740,67	35.000,00
1.9.04.99	Otros no Especificados	12.051,81	56.709,65	35.902,63	44.140,23	14.740,67	35.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	498.741,16	2.601.090,40	-850.328,38	1.378.609,11	-75.726,05	3.298.528,68
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-4.819,24	75.235,85	27.311,01	26.151,00	10.938,00	40.100,00
2.4.02	Bienes Inmuebles	-4.819,24	75.235,85	27.311,01	26.151,00	10.938,00	40.100,00
2.4.02.01	Terrenos	-5.262,99	19.175,85	13.644,76	4.761,00	5.684,67	10.000,00
2.4.02.02	Edificio, Locales y Residencias	443,75	56.060,00	13.666,25	21.390,00	5.253,33	30.000,00
2.4.02.99	Otros Bienes Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2.8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	503.560,40	2.525.854,55	-877.639,39	1.352.458,11	-86.664,05	3.258.428,68
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	554.997,69	2.525.854,55	-877.639,39	1.352.458,11	-86.664,05	3.228.128,68
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	589.358,08	2.158.241,56	-799.436,81	1.073.134,00	-209.201,71	2.627.828,68
2.8.01.04	De Entidades de Gobiernos Autonomos Descentralizados - Prefectura	-98.735,78	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2.8.01.10	De Fondos de Contingencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	64.375,39	367.612,99	-78.202,58	279.324,11	122.537,66	600.000,00
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.200,00
2.8.06.01	De Compensaciones a Gab Municipales por Leyes y Decretos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2.8.06.04	Del FODESEC a Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2.8.06.54	Del Presupuesto General a Gad para Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2.8.10	Asignacion Presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado	-51.437,29	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2.8.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autonomos Descentralizados Municipales	-51.437,29	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3	INGRESO DE FINANCIAMIENTO	758.006,69	488.517,02	-1.544.784,37	615.548,21	9.674,77	1.661.012,04
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	-1.077.619,04	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
3.6.02	Financiamiento Público Interno	-1.077.619,04	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
3.6.02.01	Del sector Publico Financiero	-1.077.619,04	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3.6.02.04	Del sector Privado No Financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3.7	SALDOS DISPONIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
3.7.01	Saldo en Caja y Bancos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3.7.01.0	De Prestamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL

ESTIMACION DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2025

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Incremento Disminucion	Año 2023 Recaudación Efectiva	Incremento Disminucion	Año 2024 Recaudación Efectiva 30-06-2024	Promedio estimativo en relacion del incremento del año 2021-2022-2023	Propuesta PP 2025
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.835.625,73	486.517,02	-1.544.784,37	615.548,21	9.674,77	1.657.312,04
3.8.01	Cuentas pendientes por cobrar	1.835.625,73	486.517,02	-1.544.784,37	615.548,21	9.674,77	1.657.312,04
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar (Recuperacion de Cartera - Asignacion cuotas)	1.788.199,23	486.517,02	-1.497.357,87	615.548,21	9.674,77	1.657.312,04
3.8.01.02	De Anticipos de Fondos	0,00		0,00		0,00	0,00
3.8.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores – Construcción de Obras	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
3.8.01.05	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores – Compra de Bienes y/o Servicios	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS Y Empresas Publicas - Compra de Bienes y/o Servicios	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
3.8.01.08	De anticipo por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Publicas -Construcción de Obras	47.426,50	0,00	-47.426,50	8.049,88	0,00	0,00
	TOTAL DE INGRESOS	1.734.993,42	4.623.679,28	-2.544.712,33	3.010.301,10	25.556,81	6.750.000,00

Cuadro No. 2**ESTIMACION DE INGRESOS 2025**

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL GRUPO	TOTAL
	INGRESOS TOTALES			6.750.000,00
1	INGRESO CORRIENTE			1.790.459,28
1.1	IMPUESTO			1.035.557,79
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		25.500,00	
1.1.01.01	A la renta global	0,00		
1.1.01.02	A la Utilidad por Venta de Predio Urbano y Plusvalía	25.000,00		
1.1.01.03	A la Utilidad por Venta de Predio Rurales	100,00		
1.1.01.04	A los Juegos de Azar	200,00		
1.1.01.99	A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios del Capital	200,00		
1.1.02	Sobre la Propiedad		730.057,79	
1.1.02.01	A los Predio Urbanos	196.857,79		
1.1.02.02	A los Predio Rurales	115.000,00		
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	50.000,00		
1.1.02.04	A las Transmisiones de Dominio	100,00		
1.1.02.05	De Vehículo Motorizados de Transporte Terrestre	100,00		
1.1.02.06	De Alcabalas	40.000,00		
1.1.02.07	A los Activos Totales	320.000,00		
1.1.02.99	Otros Impuesto Sobre la Propiedad	8.000,00		
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicio		0,00	
1.1.03.12	A los Espetáculos Públicos	0,00		
1.1.03.99	Otros impuestos al Consumo de Bienes y Servicios	0,00		
1.1.07	Impuesto Diversos		280.000,00	
1.1.07.04	Patente Comerciales, Industriales y De Servicio	280.000,00		
1.1.07.06	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	0,00		
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	0,00		
1.1.07.09	Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública	0,00		
1.1.07.99	Otros Impuesto	0,00		
1.3	TASA Y CONTRIBUCIONES			337.575,53
1.3.01	Tasa Generales		262.475,53	
1.3.01.01	Peaje	0,00		
1.3.01.02	Acceso a Lugares Públicos	10.000,00		
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	15.000,00		
1.3.01.06	Especies Fiscales	0,00		
1.3.01.07	Venta de Base	0,00		
1.3.01.08	Prestación de Servicio	15.675,53		
1.3.01.09	Rodaje de Vehículo Motorizado	0,00		
1.3.01.10	Control de Alimentos y de Establecimientos Comerciales e Industriales - Tasa de Habilización	40.000,00		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	24.000,00		
1.3.01.12	Permiso, Licencias y Patente	25.000,00		
1.3.01.14	Servicio de Camales	100,00		
1.3.01.15	Fiscalización de Obras	100,00		
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	30.000,00		
1.3.01.17	Aferición de Pesas y Medidas	0,00		
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1.500,00		
1.3.01.24	Alumbrado Público	0,00		
1.3.01.32	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	30.000,00		
1.3.01.35	Tasas por Administración	5.000,00		
1.3.01.99.02	Incorporación al Catastro	2.500,00		
1.3.01.99.03	Solicitud Municipal	20.000,00		
1.3.01.99.04	Carpetas	7.000,00		
1.3.01.99.06	Defunciones	3.500,00		
1.3.01.99.07	Fraccionamiento de Solar	5.000,00		
1.3.01.99.08	Certificaciones	28.000,00		

ESTIMACION DE INGRESOS 2025

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL GRUPO	TOTAL
1.3.01.99.09	Coactivas	0,00		
1.3.01.99.10	Otras Conseciones	100,00		
1.3.01.99.11	Especies Fiscales	0,00		
1.3.03	Tasas Diversas		35.000,00	
1.3.03.08	Regalías Mineras	35.000,00		
1.3.04	Contribuciones		40.100,00	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	1.000,00		
1.3.04.07	Reparimentación Urbana	1.000,00		
1.3.04.08	Aceras, Bordillo y Cercas	10.000,00		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	1.000,00		
1.3.04.10	Obras de Alumbrado Pùblico	1.000,00		
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	1.000,00		
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	25.000,00		
1.3.04.99	Otras Contribuciones	100,00		
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS		4.000,00	
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales		4.000,00	
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalacion de Agua Potable (Medidores)	4.000,00		
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS		86.345,00	
1.7.01	Rentas de Inversiones		5.200,00	
1.7.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos y Valores	100,00		
1.7.01.09	Comisiones por servicios Financiero	100,00		
1.7.01.16	Inteseses por convenio de pago	5.000,00		
1.7.02	Rentas por Arrendamiento de Bienes		33.745,00	
1.7.02.02	Edificio, Locales y Residencias	30.745,00		
1.7.02.04	Maquinarias y Equipos	0,00		
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	3.000,00		
1.7.03	Intereses por Mora		17.100,00	
1.7.03.01	Tributaria	17.000,00		
1.7.03.02	Ordenanzas Municipal	100,00		
1.7.04	Multas		30.300,00	
1.7.04.01	Tributarias	30.000,00		
1.7.04.02	Infracion a Ordenanzas Municipales	100,00		
1.7.04.04	Incumplimiento de Contrato	100,00		
1.7.04.99	Otras Multas	100,00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		291.980,96	
1.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Público		291.980,96	
1.8.01.01	Del Presupuestos General del Estado	291.980,96		
1.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	0,00		
1.8.01.10	De Fondos de Contingencia	0,00		
1.8.06	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autónomo		0,00	
1.8.06.01	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos	0,00		
1.8.06.04	Del FODESEC a Municipios	0,00	0,00	
1.8.06.43	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autonomos Descentralizados para el Ejercicio de la	0,00		
1.8.06.54	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autonomos Descentralizados para el Ejercicio Patrimonio	0,00		
1.9	OTROS INGRESOS		35.000,00	
1.9.04	Otros no Operacionales		35.000,00	
1.9.04.99	Otros no Especificados	35.000,00		

ESTIMACION DE INGRESOS 2025

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL GRUPO	TOTAL
2	INGRESOS DE CAPITAL			<u>3.298.528,68</u>
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			<u>40.100,00</u>
2.4.02	Bienes Inmuebles		40.100,00	
2.4.02.01	Terrenos	10.000,00		
2.4.02.02	Edificio, Locales y Residencias	30.000,00		
2.4.02.99	Otros Bienes Inmuebles	100,00		
2.8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION			<u>3.258.428,68</u>
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público		3.228.128,68	
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	2.627.828,68		
2.8.01.04	De Entidades de Gobiernos Autonomos Descentralizados - Prefectura	100,00		
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	100,00		
2.8.01.10	De Fondos de Contingencias	100,00		
2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	600.000,00		
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo		30.200,00	
2.8.06.01	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos	100,00		
2.8.06.04	Del FODESEC a Municipios	100,00		
2.8.06.54	Del Presupuesto General a Gad para Patrimonio	30.000,00		
2.8.10	Asignacion Presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado		100,00	
2.8.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autonomos Descentralizados Municipales	100,00		
3	INGRESO DE FINANCIAMIENTO			<u>1.661.012,04</u>
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			<u>200,00</u>
3.6.02	Financiamiento Publico Interno		200,00	
3.6.02.01	Del sector Publico Financiero	100,00		
3.6.02.04	Del sector Privado No Financiero	100,00		
3.7	SALDOS DISPONIBLES			<u>3.500,00</u>
3.7.01	Saldo en Caja y Bancos		3.500,00	
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	2.000,00		
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	1.500,00		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			<u>1.657.312,04</u>
3.8.01	Cuentas pendientes por cobrar		1.657.312,04	
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar Recuperacion de Cartera	1.657.312,04		
	TOTAL USD	6.750.000,00	6.750.000,00	6.750.000,00

CAPITULO III

PROGRAMAS DE GASTOS

3.1 Aspecto Generales De Las Programaciones

3.2 Disposiciones De Los Recursos Del Personal

3.3 Distributivo De Sueldos y Salarios

**3.4 Estructura Programática De Los Gastos y
Presentación De Los Programas**

DE LOS GASTOS

3.1 ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los Gastos Corrientes, Inversión y Capital se han observado las disposiciones legales y reglamentos pertinentes de acuerdo con la estructura programática.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y Leyes de la materia; de manera especial la ley de la COOTAD, Ley Orgánica de Administración Financiera y **Control del Gasto Público**, más disposiciones y Normas Técnicas de contraloría, Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como también del Presupuesto General del Estado.

3.2 Disposiciones de los Recursos del Personal

Estructura Administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Artículo 338 de la COOTAD. - **Estructura Administrativa**. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera descentralizada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la constitución y la ley.

Mediante Oficio No. 300-GADM CN-SEC-C-2023, recibido el 06-06-23, adjunta Resolución Administrativa No. 38-GADM CN-2023, expide el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Nobol. En base a lo antes expuesto adjunto la estimación de egresos para el año 2025.

Para el año 2025, se mantiene la distribución de la Estructura orgánica con nuevos programas sin afectar el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Proceso, con la finalidad de evaluar los gastos de inversión versus el aporte de contribución genera en el desarrollo de las actividades de las competencias respectivas.

3.3 Distributivo De Sueldos y Salarios

La programación de los gastos en personal que se incorporen en las actividades y proyectos de las proformas presupuestarias de las entidades que conforman y Presupuesto, se sustentarán en las proyecciones del distributivo de remuneraciones actualizado y en las políticas pertinentes que forman parte de las Directrices Presupuestarias.

Los gastos en el personal serán asignados en la categoría programática Actividad relativa al proceso de producción que genera el producto terminal o final en la medida que el recurso humano constituye uno de sus insumos.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL
DISTRIBUCIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2025

GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN

N.º de Func.	Descripción del Cargo	Número de Meses	REGIMEN	RMU 2025	Décimo Tercer Sueldo	Aporte Patronal	Horas Extras	Fondo de Reserva	Gasto Anual de Salarios Código de Trabajo	Gasto Anual de Remuneraciones LOSEP	Gasto Anual de Salarios y Remuneraciones
ALCALDÍA											
1	Alcalde	12	LOSEP	4.508,00	4.508,00	485,00	6.031,70	-	4.506,20	54.096,00	54.096,00
5	Concejales	12	LOSEP	2.028,60	10.143,00	2.425,00	13.571,33	-	10.138,94	121.716,00	121.716,00
6	SUB-TOTAL			14.651,60	2.910,00	19.683,04		14.645,14	-	175.812,00	175.812,00
COORDINADOR INSTITUCIONAL											
1	Coordinador Institucional	12	LOSEP	1.943,04	1.943,04	485,00	2.599,79	-	1.942,26	23.316,48	23.316,48
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	5.820,00	5.820,00
2	SUB-TOTAL			2.428,04	970,00	3.248,72		2.427,07	-	29.136,48	29.136,48
SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO											
1	Secretario de Concejo y General	12	LOSEP	1.943,04	1.943,04	485,00	2.599,79	-	1.942,26	23.316,48	23.316,48
1	Técnica de Archivo	12	LOSEP	600,00	600,00	485,00	802,80	-	599,76	7.200,00	7.200,00
2	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	970,00	970,00	1.297,86	-	969,61	11.640,00	11.640,00
1	Chofer Alcaidía	12	CODIGO	835,00	835,00	485,00	6.268,53	4.200,00	834,67	5.820,00	5.820,00
1	Mensajero	12	CODIGO	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	5.820,00	5.820,00
6	SUB-TOTAL			4.833,04	2.910,00	11.617,91	4.200,00	4.831,11	11.640,00	42.156,48	53.795,48
PROCURADURÍA SÍNDICA											
1	Procurador Síndico	12	LOSEP	1.973,04	1.973,04	485,00	2.639,93	-	1.972,25	23.676,48	23.676,48
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	5.820,00	5.820,00
2	SUB-TOTAL			2.458,04	970,00	3.288,86		2.457,06	-	29.496,48	29.496,48
16	TOTAL GASTOS			24.370,12	7.760,00	37.758,52	4.200,00	24.360,37	11.640,00	276.601,44	288.241,44
DIRECCIÓN FINANCIERA											
1	Director Financiero	12	LOSEP	1.943,04	1.943,04	485,00	2.599,79	-	1.942,26	23.316,48	23.316,48
1	Analista de Presupuesto	12	LOSEP	986,00	986,00	485,00	1.319,27	-	985,61	11.832,00	11.832,00
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	5.820,00	5.820,00
3	SUB-TOTAL			3.414,04	1.455,00	4.567,99		3.412,67	-	40.968,48	40.968,48
CONTABILIDAD											
1	Contador Municipal	12	LOSEP	1.676,00	1.676,00	485,00	2.242,49	-	1.675,33	-	20.112,00
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00
2	SUB-TOTAL			2.161,00	970,00	2.891,42		2.160,14	-	25.932,00	25.932,00
TESORERÍA											
1	Tesorero Municipal	12	LOSEP	1.609,30	1.609,30	485,00	2.153,24	-	1.608,66	-	19.311,60
1	Asistente Recaudadora	12	LOSEP	500,00	500,00	485,00	669,00	-	499,80	-	6.000,00
1	Recaudador Municipal	12	CODIGO	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00
3	SUB-TOTAL			2.594,30	1.455,00	3.471,17		2.593,26	5.820,00	25.311,60	31.131,60

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL
DISTRIBUCIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2025

GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN

N.º de Func.	Descripción del Cargo	Número de Meses	REGIMEN	RMU 2025	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Horas Extras	Fondo de Reserva	Gasto Anual de Salarios Código de Trabajo	Gasto Anual de Remuneraciones LOSEP	Gasto Anual de Salarios y Remuneraciones
COMPROBACIÓN Y RENTAS												
1	Jefa de Comprobación y Rentas	12	LOSEP	1.138,50	485,00	1.138,50	485,00	1.523,31	-	1.138,04	-	13.662,00
1	SUB-TOTAL			1.138,50	485,00	1.138,50	485,00	1.523,31	-	1.138,04	-	13.662,00
9	TOTAL GASTOS			9.307,84	4.365,00	12.453,89			9.304,12	5.820,00	105.874,03	111.694,08
DIRECCION ADMINISTRATIVA												
1	Director Administrativo	12	LOSEP	1.943,04	485,00	1.943,04	485,00	2.599,79	-	1.942,26	-	23.316,48
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	485,00	648,93	-	485,81	-	5.820,00
1	Auxiliar de Mantenimiento	12	CÓDIGO	500,00	500,00	485,00	485,00	669,00	-	495,80	6.000,00	-
3	SUB-TOTAL			2.928,04	1.455,00	3.917,72		2.926,87	6.000,00	29.136,48	35.156,48	
TALENTO HUMANO												
1	Jefa de Talento Humano	12	LOSEP	1.350,00	485,00	1.350,00	485,00	1.806,30	-	1.349,46	-	16.200,00
1	Asistente de Nómina	12	LOSEP	986,00	986,00	986,00	986,00	1.319,27	-	985,61	-	11.832,00
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00
1	Recepcionista	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00
4	SUB-TOTAL			3.305,00	1.940,00	4.423,43		3.304,88		3.304,88	39.672,00	39.672,00
SISTEMAS INFORMÁTICOS												
1	Jefa de Sistemas Informáticos	12	LOSEP	1.138,50	485,00	1.138,50	485,00	1.523,31	-	1.138,04	-	13.662,00
1	Técnico	12	LOSEP	817,00	817,00	817,00	817,00	1.033,15	-	816,67	-	9.804,00
1	Programador	12	LOSEP	817,00	817,00	817,00	817,00	1.033,15	-	816,67	-	9.804,00
3	SUB-TOTAL			2.772,50	1.455,00	3.709,61		2.771,39		2.771,39	33.270,00	33.270,00
COMPRA PÚBLICAS												
1	Jefa de Compras Públicas	12	LOSEP	1.300,00	485,00	1.300,00	485,00	1.739,40	-	1.299,48	-	15.600,00
1	Analista de Compras Públicas	12	LOSEP	985,00	985,00	985,00	985,00	1.319,27	-	985,61	-	11.832,00
2	SUB-TOTAL			2.286,00	970,00	3.058,67		2.285,09		2.285,09	27.432,00	27.432,00
PROVEEDURÍA Y GUARDALMACÉN												
1	Jefa de Proveeduría y Guardalmacén	12	LOSEP	1.138,50	485,00	1.138,50	485,00	1.523,31	-	1.138,04	-	13.662,00
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00
1	Bodeguero	12	CÓDIGO	485,00	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	5.820,00	-
3	SUB-TOTAL			2.108,50	1.455,00	2.821,17		2.107,66		5.820,00	19.482,00	25.302,00
12	TOTAL GASTOS			13.401,04	7.275,00	17.930,59		13.395,68		11.820,00	148.992,48	160.812,48
RELACIONES PÚBLICAS												
1	Jefe de Relaciones Públicas	12	LOSEP	1.138,50	485,00	1.138,50	485,00	1.523,31	-	1.138,04	-	13.662,00
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00
2	Técnico de Prensa	12	LOSEP	817,00	817,00	817,00	817,00	1.033,15	-	816,67	-	19.608,00
4	SUB-TOTAL			3.742,50	1.940,00	4.358,54		3.256,20		3.256,20	39.090,00	39.090,00
	TOTAL GASTOS			3.742,50	1.940,00	4.358,54		3.256,20		3.256,20	39.090,00	39.090,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL
DISTRIBUCIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2025

GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN

N.º de Func.	Descripción del Cargo	Número de Meses	REGIMEN	RMU 2025	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Horas Extras	Fondo de Reserva	Gasto Anual de Salarios Código de Trabajo	Gasto Anual de Remuneraciones ILOSEP	Gasto Anual de Salarios y Remuneraciones ILOSEP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD											
1	Registrador de la Propiedad	12	LOSEP	1.920,00	.485,00	2.568,06	-	1.919,23	-	23.040,00	23.040,00
2	Asistente Administrativo	12	LOSEP	495,00	970,00	1.977,86	-	969,61	-	11.640,00	11.640,00
1	Oficial de Cumplimiento	12	LOSEP	1.150,00	.485,00	1.338,70	-	1.149,54	-	13.800,00	13.800,00
4	SUB-TOTAL			4.000,00	1.940,00	5.405,52		4.038,38		48.480,00	48.480,00
4	TOTAL GASTOS			4.000,00	1.940,00	5.405,52		4.038,38		48.480,00	48.480,00
EDUCACION Y CULTURA											
1	Rector del Colegio Nocturno	12	LOSEP	506,00	.485,00	677,03	-	505,80	-	6.072,00	6.072,00
1	Auxiliar de Biblioteca	12	LOSEP	495,00	.485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00	5.820,00
8	Educadores	12	LOSEP	495,00	3.880,00	5.191,44	-	3.878,45	-	46.560,00	46.560,00
1	Secretario Colegio Nocturno	12	LOSEP	495,00	.485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00	5.820,00
1	Conserje Municipal	12	CODIGO	495,00	.485,00	648,93	-	484,81	5.820,00	-	5.820,00
12	SUB-TOTAL			5.841,00	5.820,00	7.815,26		5.838,66	5.820,00	64.272,00	70.092,00
12	TOTAL GASTOS			5.841,00	5.820,00	7.815,26		5.838,66	5.820,00	64.272,00	70.092,00
PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL CIUDADANO											
1	Técnica de Enlace	12	LOSEP	1.016,76	1.016,76	485,00	1.360,42	-	1.016,35	-	12.201,12
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00	5.820,00
1	Terapista Ocupacional	12	LOSEP	733,00	1.086,00	485,00	980,75	-	732,71	-	8.796,00
2	Tallerista de Proyectos Sociales	12	LOSEP	500,00	1.000,00	970,00	1.338,00	-	999,60	-	12.000,00
1	Trabajadora Social	12	LOSEP	733,00	733,00	485,00	980,75	-	732,71	-	8.796,00
2	Facilitador Deportivo	12	LOSEP	500,00	1.000,00	970,00	1.338,00	-	999,60	-	12.000,00
1	Psicólogo/a del G.A.D.M.C.N.	12	LOSEP	920,00	920,00	485,00	1.330,36	-	919,63	-	11.040,00
1	SUB-TOTAL			6.240,76	4.365,00	7.877,82		5.885,40		70.553,12	70.553,12
9	TOTAL GASTOS			6.240,76	4.365,00	7.877,82		5.885,40		70.553,12	70.553,12
PARTICIPACIÓN CIUDADA Y GESTIÓN SOCIAL											
1	Líefe de Participación Ciudadana y Gestión Social	12	LOSEP	1.138,50	1.138,50	.485,00	1.523,31	-	1.138,04	-	13.662,00
1	Sub Jefa de Gestión Social	12	LOSEP	521,18	521,18	.485,00	697,34	-	520,97	-	6.254,16
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	970,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00	5.820,00
1	SUB-TOTAL			2.144,68	1.940,00	2.669,58		2.143,82		25.736,16	25.736,16
3	TOTAL GASTOS			2.144,68	1.940,00	2.669,58		2.143,82		25.736,16	25.736,16
PROGRAMA TURISMO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL											
1	Líefe de Turismo y Cooperación Internacional	12	LOSEP	974,05	.485,00	1.303,28	-	973,66	-	11.688,60	11.688,60
1	SUB-TOTAL			974,05	.485,00	1.303,28		973,66		11.688,60	11.688,60
1	TOTAL GASTOS			974,05	.485,00	1.303,28		973,66		11.688,60	11.688,60

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.
DISTRIBUCIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2025

GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN

N. de Func.	Descripción del Cargo	Número de Meses	REGIMEN	RMU 2025	Décimo Tercer Sueldo	Aporte Patronal	Horas Extras	Fondo de Reserva	Gasto Anual de Salarios Código de Trabajo	Gasto Anual de Remuneraciones LOSEP
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN										
4	Miembros de la Junta Cantonal	12	LOSEP	885.50	3.542,00	1.940,00	4.739,20	-	3.540,53	-
1	Secretario Ad-hoc/Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00
	SUB-TOTAL			4.027,00	2.425,00	5.388,13		4.025,39		48.324,00
5	TOTAL GASTOS			4.027,00	2.425,00	5.388,13		4.025,39		48.324,00

MILES - CONVENIO -CDI

26	Asistente de Cuidado	12	LOSEP	485,00	12.610,00	12.610,00	16.872,18	-	12.604,96	-
	SUB-TOTAL			12.610,00	12.610,00	16.872,18		12.604,96		151.320,00
26	TOTAL GASTOS			12.610,00	12.610,00	16.872,18		12.604,96		151.320,00

MILES - CONVENIO - ADULTOS MAYORES

1	Técnico - Promotor Social en espacio activo	12	LOSEP	817,00	817,00	485,00	1.093,15	-	816,67	-
6	Técnico - Promotor Social en adulto mayor	12	LOSEP	986,00	5.916,00	2.910,00	7.915,61	-	5.913,63	-
	SUB-TOTAL			6.733,00	3.395,00	9.008,75		6.730,31		80.795,00
7	TOTAL GASTOS			6.733,00	3.395,00	9.008,75		6.730,31		80.795,00

MILES - CONVENIO DISCAPACIDAD

4	Técnico de Discapacidades	12	LOSEP	733,00	2.932,00	1.940,00	3.973,02	-	2.930,83	-
1	Terapista Ocupacional	12	LOSEP	730,12	730,12	485,00	976,90	-	729,83	-
	SUB-TOTAL			3.662,12	2.425,00	4.899,92		3.660,66		43.945,44
5	TOTAL GASTOS			3.662,12	2.425,00	4.899,92		3.660,66		43.945,44

MILES - CONVENIO PROYECTO ETI

1	Coordinador Proyecto ETI	12	LOSEP	733,00	495,00	980,75	-	732,71	-	8.795,00
2	Promotor Proyecto ETI	12	LOSEP	1.466,00	970,00	1.961,51	-	1.465,41	-	17.592,00
1	Psicóloga Proyecto ETI	12	LOSEP	986,00	485,00	1.319,27	-	985,61	-	11.832,00
1	Trabajadora Social Proyecto ETI	12	LOSEP	986,00	485,00	1.319,27	-	985,61	-	11.832,00
	SUB-TOTAL			4.171,00	2.425,00	5.580,80		4.169,33		50.052,00
	TOTAL GASTOS			4.171,00	2.425,00	5.580,80		4.169,33		50.052,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL
DISTRIBUCION DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2025

GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN

N. de Func.	Descripción del Cargo	Número de Meses	REGIMEN	RMU 2025	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Horas Extras	Fondo de Reserva	Gasto Anual de Salarios Código de Trabajo	Gasto Anual de Remuneraciones LOSEP	Gasto Anual de Salarios y Remuneraciones
1	Jefe de planificación Urbana y Rural	12	LOSEP	1.519,04	1.519,04	485,00	2.032,48	-	1.518,43	-	18.228,48	18.228,48
2	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	970,00	970,00	1.297,86	-	969,61	-	11.640,00	11.640,00
3	SUB-TOTAL			2.489,04	1.455,00	3.330,34			2.488,04		29.868,48	29.868,48

PLANEACIÓN URBANA Y RURAL

1	Jefe de Avaluos y Catastro	12	LOSEP	1.506,50	1.506,50	485,00	2.015,70	-	1.505,90	-	18.078,00	18.078,00
1	Supervisor de Campo	12	LOSEP	805,00	805,00	485,00	1.077,09	-	804,68	-	9.660,00	9.660,00
2	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	970,00	970,00	1.297,86	-	969,61	-	11.640,00	11.640,00
4	SUB-TOTAL			3.281,50	1.940,00	4.390,65			3.280,19		39.378,00	39.378,00

AVALUOS Y CATASTRO

1	Jefe de Patrimonio Cultural	12	LOSEP	817,00	817,00	485,00	1.083,15	-	816,67	-	9.804,00	9.804,00
1	SUB-TOTAL			817,00	485,00	1.083,15			816,67		9.804,00	9.804,00
8	TOTAL GASTOS			6.587,54	3.880,00	8.814,13			6.584,90		79.050,48	79.050,48

PATRIMONIO CULTURAL

1	Jefe de Medio Ambiente	12	LOSEP	1.086,00	1.086,00	485,00	1.453,07	-	1.085,57	-	13.032,00	13.032,00
1	Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00	5.820,00
7	Conserje Municipal	12	CODIGO	485,00	3.395,00	3.395,00	4.542,51	-	3.393,64	40.740,00	-	40.740,00
4	Jardinería	12	CODIGO	485,00	1.940,00	970,00	2.595,72	-	1.939,22	23.280,00	-	23.280,00
13	SUB-TOTAL			6.906,00	5.335,00	9.240,23			6.903,24	64.020,00	18.852,00	82.872,00

HIGIENE AMBIENTAL

1	Inspector de Aseo de Calles	12	LOSEP	733,00	733,00	485,00	980,75	-	732,71	-	8.796,00	8.796,00
4	Chofer Municipal	12	CODIGO	485,00	1.940,00	1.940,00	2.595,72	1.400,00	2.055,84	23.280,00	-	23.280,00
25	Obreiro Aseo de Calles	12	CODIGO	485,00	12.125,00	12.125,00	16.223,25	7.500,00	12.744,90	145.500,00	-	145.500,00
1	SUB-TOTAL			14.798,00	14.550,00	19.799,72	8.900,00		15.533,45	168.780,00	8.796,00	177.760,00
30	TOTAL GASTOS			21.704,00	19.835,00	29.039,95	8.900,00		22.436,69	232.800,00	27.648,00	260.448,00

INSPECTORÍA DE ASEO DE CALLES

1	Administrador de Mercado Municipal y Áreas Verdes	12	LOSEP	974,05	974,05	485,00	1.303,28	-	973,66	-	11.688,60	11.688,60
1	Asistente Administrativo	12	CODIGO	485,00	485,00	1.455,00	1.946,79	-	484,81	-	5.820,00	5.820,00
3	Asistente de Enfermería	12	CODIGO	901,00	901,00	485,00	1.205,54	-	1.454,42	17.460,00	-	17.460,00
1	Paramédico	12	CODIGO	485,00	1.455,00	1.455,00	1.946,79	12.600,00	900,64	10.812,00	-	10.812,00
3	Chofer Municipal	12	CODIGO	5.270,05	4.355,00	7.051,33	12.600,00	2.504,00	17.460,00	-	17.460,00	17.460,00
1	SUB-TOTAL			5.270,05	4.355,00	7.051,33	12.600,00	2.504,00	17.460,00	45.732,00	17.508,60	63.240,60
9	TOTAL GASTOS			5.270,05	4.355,00	7.051,33	12.600,00	2.504,00	17.460,00	45.732,00	17.508,60	63.240,60

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL
DISTRIBUCIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2025
GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN

N. de Func.	Descripción del Cargo	Número de Meses	REGIMEN	RNU 2025	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Horas Extras	Fondo de Reserva	Gasto Anual de Salarios Código de Trabajo	Gasto Anual de Remuneraciones LOSEP	Gasto Anual de Salarios Código de Trabajo	Gasto Anual de Remuneraciones LOSEP
35 GESTIÓN DE RIESGO													
1	Jefe de Gestión de Riesgo	12	LOSEP	901,00	901,00	485,00	1.205,54	-	900,64	-	10.812,00	10.812,00	10.812,00
1	Analista de Monitoreo	12	LOSEP	817,00	817,00	485,00	1.093,15	-	816,67	-	9.804,00	9.804,00	9.804,00
1	Analista de Preparación y Respuesta	12	LOSEP	817,00	817,00	485,00	1.093,15	-	816,67	-	9.804,00	9.804,00	9.804,00
SUB-TOTAL				2.335,00	1.455,00	1.455,00	3.391,83	-	2.535,99	-	30.420,00	30.420,00	30.420,00
3 TOTAL GASTOS				2.335,00	1.455,00	1.455,00	3.391,83	-	2.535,99	-	30.420,00	30.420,00	30.420,00

1 Dirección de Obras Públicas	12	LOSEP	1.943,04	1.943,04	485,00	2.599,79	-	1.942,26	-	23.316,48	23.316,48	23.316,48	
1 Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00	5.820,00	5.820,00	
4 Operador de Maquinaria	12	CODIGO	650,00	2.600,00	1.455,00	3.552,00	16.800,00	3.998,40	31.200,00	-	31.200,00	-	31.200,00
7 Chofer Municipal	12	CODIGO	485,00	3.395,00	3.395,00	7.820,61	29.400,00	5.842,66	40.740,00	-	40.740,00	-	40.740,00
4 CUADRILLA	12	CODIGO	485,00	1.940,00	1.940,00	2.595,72	16.800,00	3.338,66	23.280,00	-	23.280,00	-	23.280,00
1 Inspector de Equipo Caminero	12	CODIGO	733,00	733,00	485,00	980,75	-	732,71	8.796,00	-	8.796,00	-	8.796,00
18 SUBTOTAL			11.096,04	8.249,00	8.249,00	19.997,80	63.000,00	16.339,50	104.016,00	29.136,48	29.136,48	29.136,48	29.136,48

1 Fiscalizador	12	LOSEP	1.138,50	1.138,50	485,00	1.523,31	-	1.138,04	-	13.662,00	13.662,00	13.662,00
1 SUBTOTAL			1.138,50	1.138,50	485,00	1.523,31	-	1.138,04	-	13.662,00	13.662,00	13.662,00
1 TOTAL GASTOS			13.373,04	9.215,00	23.044,43	63.000,00	18.615,53	104.016,00	-	56.460,48	160.476,48	160.476,48

1 Jefe de Áridos y Pétreos y Tránsito Terrestre	12	LOSEP	1.138,50	1.138,50	485,00	1.523,31	-	1.138,04	-	13.662,00	13.662,00	13.662,00
1 SUBTOTAL			1.138,50	1.138,50	485,00	1.523,31	-	1.138,04	-	13.662,00	13.662,00	13.662,00
1 TOTAL GASTOS			13.373,04	9.215,00	23.044,43	63.000,00	18.615,53	104.016,00	-	56.460,48	160.476,48	160.476,48

1 Comisaría Municipal	12	LOSEP	1.138,00	1.138,00	485,00	1.522,64	-	1.137,54	-	13.656,00	13.656,00	13.656,00	
1 Inspector de Comisaría Municipal	12	LOSEP	733,00	733,00	485,00	980,75	-	732,71	-	8.796,00	8.796,00	8.796,00	
1 Asistente Administrativo	12	LOSEP	485,00	485,00	485,00	648,93	-	484,81	-	5.820,00	5.820,00	5.820,00	
15 Agentes de Control	12	CODIGO	485,00	7.275,00	7.275,00	9.733,95	-	7.272,09	87.300,00	-	87.300,00	-	87.300,00
21 Guardian Municipal	12	CODIGO	485,00	10.185,00	10.185,00	13.627,53	-	10.180,33	122.220,00	-	122.220,00	-	122.220,00
39 SUBTOTAL			19.816,00	18.915,00	26.513,81	26.513,81	-	19.808,07	209.520,00	28.272,00	237.792,00	237.792,00	

INSPECTORÍA DE CEMENTERIO

1 Inspector de Cementerio	12	LOSEP	604,67	604,67	485,00	809,05	-	604,43	-	7.256,04	7.256,04	7.256,04
SUBTOTAL			20.420,67	19.400,00	27.322,86	-	20.412,50	209.520,00	35.525,04	245.048,04	245.048,04	
40 TOTAL GASTOS			171.155,41	117.370,00	238.137,29	88.700,00	117.288,13	627.168,00	1.412.440,92	2.039.608,92	2.039.608,92	

Resumen	Personal Gad	Personal Mies	Total
Remuneraciones	1.095.123,49	317.317,44	1.412.440,93
Salarios	627.168,00	-	627.168,00
Decimo Tercero	144.712,29	26.443,12	171.155,41
Decimo Cuarto	97.000,00	20.370,00	117.370,00
Aporte Patronal	202.806,40	35.380,89	238.187,29
Horas Extras	88.700,00	-	88.700,00
Fondo de Reserva	150.855,59	26.432,54	177.288,13
TOTAL	2.406.365,76	425.944,00	2.832.309,76



3.4 Estructura Programática De Los Gastos y Presentación De Los Programas

La apertura de programas en el Presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

FUNCION	PROGRAMA	
FUNCION I	SERVICIOS GENERALES	
11	PROGRAMA 1	Administración General
12	PROGRAMA 2	Dirección Financiera
13	PROGRAMA 3	Dirección Administrativa
14	PROGRAMA 4	Relaciones Pública
15	PROGRAMA 5	Registro de la Propiedad
FUNCION II	SERVICIOS SOCIALES - CONVENIOS	
21	PROGRAMA 1	Educación y Cultura
22	PROGRAMA 2	Bienestar Social Ciudadano
23	PROGRAMA 3	Participación Ciudadana y Gestión Social
24	PROGRAMA 4	Turismo y Cooperación Internacional
25	PROGRAMA 5	Junta cantonal de Protección de Derechos del Cantón Nobol
26	PROGRAMA 6	Convenios Mies - GAD- CDI
27	PROGRAMA 7	Convenios Mies - GAD- ADULTOS MAYORES
28	PROGRAMA 8	Convenios Mies - GAD - DISCAPACIDAD
29	PROGRAMA 9	Convenios Mies – GAD -ETI
FUNCION III	SERVICIOS COMUNALES	
31	PROGRAMA 1	Planificación Urbana y Rural
32	PROGRAMA 2	Medio Ambiente e Higiene Ambiental
33	PROGRAMA 3	Administración de Mercado y Servicios Municipales
34	PROGRAMA 4	Inversión Social y Obras Públicas de Infraestructura
35	PROGRAMA 5	Gestión de Riesgo
36	PROGRAMA 6	Dirección de Obras Públicas
37	PROGRAMA 7	Comisaría y Agentes de Control
FUNCION IV	SERVICIOS ECONOMICOS	
51	PROGRAMA 1	Gastos Comunes Institucionales e Inversión Social
52	PROGRAMA 2	Servicio de la Deuda Pública

SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

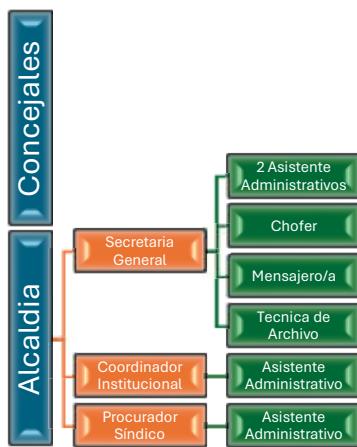
ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como objetivo ejercer la dirección, supervisión y control de la gestión institucional, así como el direccionamiento y orientación político – estratégica municipal y su rectoría, articulando de manera armónica con los concejales ediles y sus dependencias, para ofrecer servicios de calidad ciudadanía Noboleña, mediante la planificación, coordinación y ejecución de todas las actividades, para articular gestiones con las otras entidades de gobiernos e instituciones privadas, que desarrolla el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

La Municipalidad desde este programa desarrollara Políticas Públicas, mediante ordenanza o reformas e implementara las acciones que beneficien a los habitantes del cantón Nobol.

UNIDAD EJECUTORA

Esta Unidad está integrada, por sus concejales ediles, Comisiones, Alcalde del Gobierno, Secretaría General, Técnica de archivo, 2 Asistentes Administrativos, Chofer de Alcaldía, Mensajero Coordinador Institucional, Asistente Administrativo, Procurador Sindico y Asistente Administrativo.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del Programa Administración General es de: US **\$442.942,32** (Cuartocientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y dos 32/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACION DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 1: Servicios Generales				
PROGRAMA 1: Administración General				
5	GASTOS CORRIENTES			410,702.45
5.1	GASTOS EN PERSONAL		371,753.45	
5.1.01	Remuneraciones Básicas	268,241.44		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	256,601.44		
5.1.01.06	Salarios Unificados	11,640.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	30,580.12		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	22,820.12		
5.1.02.04	Decimo cuarto sueldo	7,760.00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales	6,200.00		
5.1.05.07	Honorarios	500.00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	500.00		
5.1.05.12	Subrogación	500.00		
5.1.05.13	Encargos	500.00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,200.00		
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	58,068.89		
5.1.06.01	Aporte Patronal	35,258.52		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	22,810.37		
5.1.07	Indemnizaciones	8,663.00		
5.1.07.02	Supresión de Puesto	20.00		
5.1.07.03	Despido Intempestivo	20.00		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	20.00		
5.1.07.05	Restitución del Puesto	20.00		
5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	20.00		
5.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion	7,533.00		
5.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	20.00		
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	20.00		
5.1.07.10	Por Compra de Renuncia	20.00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	970.00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		22,465.00	
5.3.02	Servicios Generales	120.00		
5.3.02.04	Edición, Impresión. Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	10.00		
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	100.00		
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	10.00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	2,800.00		
5.3.03.01	Pasaje al Interior	1,400.00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,400.00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolicion	10,000.00		
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	10,000.00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	520.00		
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10.00		
5.3.06.11	Congresos, Seminarios y Convenciones	500.00		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	10.00		
5.3.07	Egresos en Informática	2,020.00		
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	10.00		
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informátic	2,000.00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Inform	10.00		

ESTIMACION DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	6,995.00		
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1,050.00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	4,660.00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	285.00		
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,000.00		
5.3.14	Bienes Mubles No Depreciable	10.00		
5.3.14.09	Libros y Colecciones	10.00		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		13,564.00	
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	1,564.00		
5.7.02.01	Seguros	564.00		
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1,000.00		
5.7.03	Dietas	12,000.00		
5.7.03.01	Dietas	12,000.00		
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		2,920.00	
5.8.99	Asignaciones a Distribuir	2,920.00		
5.8.99.01	Asignaciones a Distribuir para Transferencias y Donaciones Corrientes	2,920.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			32,239.87
8.4	BIENES DE LARGA DURACION			32,239.87
8.4.01	Bienes Muebles	32,239.87		
8.4.01.03	Mobiliarios	5,600.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	25,600.00		
8.4.01.09	Libros y Colecciones	1,039.87		
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL				442,942.32

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2: DIRECCION FINANCIERA

ASPECTOS GENERALES

Por medio de este programa se dirige la actividad Económica Financiera del Cabildo, con insumos de información de todas las áreas de esta Entidad, en el cual se consolida información para las proyecciones de ingresos y egresos, los mismos que son controlados de manera eficiente y eficazmente, con interacción se efectúan las evaluaciones prediales, la elaboración de catastro y registro tributarios, la emisión de documento de créditos especiales valoradas a la recaudación y control de los ingresos.

En relación con los gastos se lleva el control previo que lo realiza el área Contable para su respectivo registro contable para lo posterior coordinar con Tesorería para el pago respectivo.

Se realiza seguimiento de procesos de pago de las Obras Publicas que se efectúan, ya sean por administración directa o por contrato, recabando los informes que sean convenientes en las direcciones respectivas, ejerciendo una inspección del avance de las obras para autorizar su cancelación o pago y cada jefe cumplirá con sus obligaciones dentro del ámbito de sus competencias.

Además de atender los reclamos de contribuyentes en aspectos tributarios municipales con la Asesoría del área de Comprobación y Rentas.

UNIDAD EJECUTORA

Esta unidad Financiera, está integrada por la Directora Financiera, Analista de Presupuesto y Asistente Administrativo, Tesorería y 2 Recaudadores, Comprobación y Rentas, y Contabilidad.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del Programa Administración Financiera es de: **US \$ 184.294,47** (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACION DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 1: Servicios Generales				
PROGRAMA 2: Administración Financiera				
5	GASTOS CORRIENTES			180,044.47
5.1	GASTOS EN PERSONAL		158,887.47	
5.1.01	Remuneraciones Básicas	111,694.08		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	105,874.08		
5.1.01.06	Salarios Unificados	5,820.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	13,672.84		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	9,307.84		
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	4,365.00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales	4,000.00		
5.1.05.07	Honorarios	1,000.00		
5.1.05.13	Encargos	3,000.00		
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	21,758.01		
5.1.06.01	Aporte Patronal	12,453.89		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	9,304.12		
5.1.07	Indemnizaciones	7,762.54		
5.1.07.02	Supresión de Puesto	10.00		
5.1.07.03	Despido Intempestivo	10.00		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	10.00		
5.1.07.05	Restitución del Puesto	10.00		
5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	10.00		
5.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion	6,712.54		
5.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	10.00		
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10.00		
5.1.07.10	Por Compra de Renuncia	10.00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	970.00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		18,440.00	
5.3.02	Servicios Generales	6,350.00		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	5,850.00		
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	500.00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,100.00		
5.3.03.01	Pasaje al Interior	500.00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600.00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolicion	10.00		
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	10.00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnico	510.00		
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10.00		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	500.00		
5.3.07	Egresos en Informática	1,010.00		
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	10.00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Inform	1,000.00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	9,460.00		
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1,050.00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	8,260.00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	150.00		

ESTIMACION DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		1,717.00	
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	1,717.00		
5.7.02.01	Seguros	917.00		
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	800.00		
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		1,000.00	
5.8.99	Asignaciones a Distribuir	1,000.00		
5.8.99.01	Asignaciones a Distribuir para Transferencias y Donanciones Corrientes	1,000.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			4,250.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		4,250.00	
8.4.01	Bienes Muebles	4,250.00		
8.4.01.03	Mobiliarios	2,650.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	1,600.00		
TOTAL ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				184,294.47

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3: DIRECCION ADMINISTRATIVA

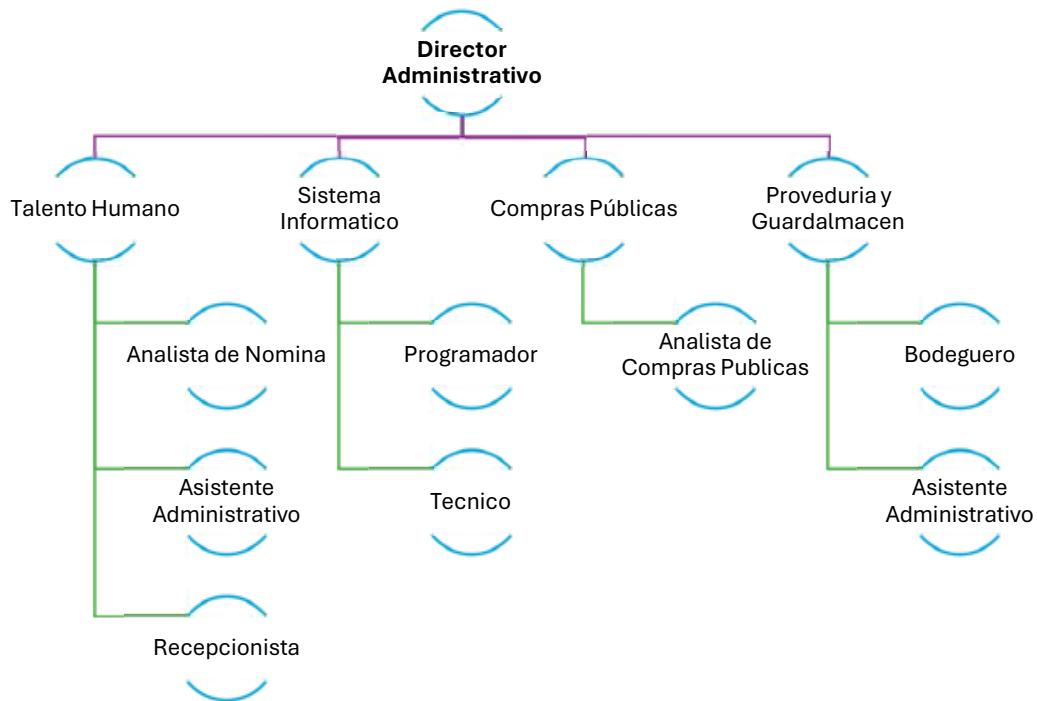
ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene por finalidad de coadyuvar al cumplimiento de políticas y objetivos institucionales a través de la planificación, formulación, ejecución y control de procesos y procedimientos administrativos eficientes, para el logro y satisfacción de los usuarios de la municipalidad.

Se encarga de gestionar procesos como contratación pública, administración y control de bienes, mantenimiento de unidades administrativas, mantenimiento del parque automotor y edificaciones, entre otros. Así mismo de lidiar con imprevistos, corregir el funcionamiento de la organización sobre la marca y tomar decisiones estratégicas.

UNIDAD EJECUTORA

Esta Unidad está integrada por el Director Administrativo y por las Áreas de Talento Humano, Proveeduría y Bodega, Compras Públicas y Analista de Compras, Sistemas



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del Programa de Dirección Administrativa es de: US \$ 245.357,05 (Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 1: Servicios Generales				
PROGRAMA 3: DIRECCION ADMINISTRATIVA				
5	GASTOS CORRIENTES			235.047,05
5.1	GASTOS EN PERSONAL		222.657,79	
5.1.01	Remuneraciones Básicas	160.812,48		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	148.992,48		
5.1.01.06	Salarios Unificados	11.820,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	20.676,04		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	13.401,04		
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	7.275,00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales	500,00		
5.1.05.07	Honorarios	500,00		
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	31.426,27		
5.1.06.01	Aporte Patronal	17.930,59		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	13.395,68		
5.1.06.06	Asignación Global de Jubilación Patronal para	100,00		
5.1.07	Indemnizaciones	9.243,00		
5.1.07.02	Supresión de Puesto	20,00		
5.1.07.03	Despido Intempestivo	20,00		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	20,00		
5.1.07.05	Restitución del Puesto	20,00		
5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	20,00		
5.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion	7.128,00		
5.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	20,00		
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	20,00		
5.1.07.10	Por Compra de Renuncia	20,00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	1.955,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		11.556,26	
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.000,00		
5.3.03.01	Pasaje al Interior	500,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnico	3.600,00		
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	100,00		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	3.500,00		
5.3.07	Egresos en Informática	300,00		
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	150,00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	150,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	6.656,26		
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1.500,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	5.156,26		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		833,00	
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	833,00		
5.7.02.01	Seguros	733,00		
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	100,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			10.310,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		10.310,00	
8.4.01	Bienes Muebles	10.310,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	2.390,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	7.920,00		
TOTAL DIRECCION ADMINISTRATIVA				245.357,05

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

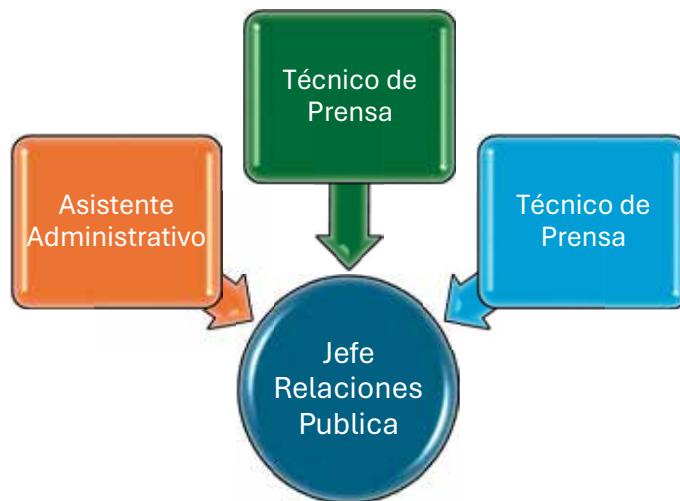
PROGRAMA 4: RELACIONES PUBLICAS

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene por objeto de gestionar y fortalecer la comunicación institucional, mediante políticas, planes y estrategias publicitarias y de comunicación social de acciones, avances y resultados de la administración; y, la construcción de acciones para contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad y el reconocimiento social.

UNIDAD EJECUTORA

Esta Unidad está integrado por el Jefe de Relaciones Pùblicas, Asistente Administrativo, 2 Técnico de Prensa.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Relaciones Pùblicas es de: **US \$ 75.539,23** (Setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 1: Servicios Generales				
PROGRAMA 4: Relaciones Publicas				
,	GASTOS CORRIENTES			73.539,23
5.1	GASTOS EN PERSONAL		53.879,23	
5.1.01	Remuneraciones Básicas	39.090,00		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	39.090,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.682,50		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	3.742,50		
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	1.940,00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales	100,00		
5.1.05.07	Honorarios	100,00		
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	7.614,73		
5.1.06.01	Aporte Patronal	4.358,54		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.256,20		
5.1.07	Indemnizaciones	1.392,00		
5.1.07.02	Supresión de Puesto	10,00		
5.1.07.03	Despido Intempestivo	10,00		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	10,00		
5.1.07.05	Restitución del Puesto	10,00		
5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	10,00		
5.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion	1.302,00		
5.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	10,00		
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10,00		
5.1.07.10	Por Compra de Renuncia	10,00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	10,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		19.660,00	
5.3.02	Servicios Generales	17.000,00		
	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,			
	Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,			
5.3.02.04	Enmarcación,	5.000,00		
	Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes			
	Satelitales.			
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	12.000,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	400,00		
5.3.03.01	Pasaje al Interior	300,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	200,00		
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	100,00		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	100,00		
5.3.07	Egresos en Informática	210,00		
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	10,00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	1.850,00		
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	650,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			2.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		2.000,00	
8.4.01	Bienes Muebles	2.000,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	500,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	1.500,00		
TOTAL RELACIONES PUBLICAS				75.539,23

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 5: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene la misión de Brindar un servicio de calidad a los usuarios con la correcta aplicación de políticas, estrategia y procedimientos de inscripciones y demás documentos que se inscriban en concordancia con la Ley de Registro, Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos y demás ordenamiento Jurídico vigente.

UNIDAD EJECUTORA

Esta Unidad esta Integrada por el Registrador de la Propiedad, Oficial de Cumplimiento y 2 Asistente Administrativo.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Registro de la Propiedad y Mercantil es de: US **\$182.123,90** (Ciento ochenta y dos mil ciento veinte y tres con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CÓDIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 1: Servicios Generales				
PROGRAMA 5: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL				
5.1	GASTOS CORRIENTES			96.223,90
5.1.01	GASTOS EN PERSONAL	48.480,00	66.613,90	
5.1.01.05	Remuneraciones Básicas	48.480,00		
5.1.02	Remuneraciones Unificadas			
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	4.040,00		
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	1.940,00		
5.1.05	Remuneraciones Complementarias	5.980,00		
5.1.05.07	Honorarios	500,00		
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	9.443,90		
5.1.06.01	Aporte Patronal	5.405,52		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.038,38		
5.1.07	Indemnizaciones	2.210,00		
5.1.07.02	Supresión de Puesto	10,00		
5.1.07.03	Despido Intempestivo	10,00		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	10,00		
5.1.07.05	Restitución del Puesto	10,00		
5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	10,00		
5.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion	2.120,00		
5.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	10,00		
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10,00		
5.1.07.10	Por Compra de Renuncia	10,00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	10,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		29.370,00	
5.3.01	Servicios Básicos	2.890,00		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	1.440,00		
5.3.01.05	Telecomunicaciones	1.440,00		
5.3.01.06	Servicio de Correo	10,00		
5.3.02	Servicios Generales	620,00		
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	10,00		
5.3.02.04	Edición,Impresión,Reproducción,Publicaciones,Suscripciones,Fotocopiado,Traducción,Empastado,Enmarcación,Segrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	600,00		
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	10,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	20,00		
5.3.03.01	Pasaje al Interior	10,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	10,00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolicion	20.000,00		
5.3.04.17	Infraestructura	20.000,00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	20,00		
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10,00		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	10,00		
5.3.07	Egresos en Informática	20,00		
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	10,00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	10,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	5.800,00		
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	650,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	5.150,00		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		240,00	
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	240,00		
5.7.02.01	Seguros	240,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			85.900,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		85.900,00	
8.4.01	Bienes Muebles	85.900,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	3.300,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	82.600,00		
TOTAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL				
				182.123,90

FUNCION

II: SERVICIO SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 1: EDUCACION Y CULTURA

ASPECTOS GENERALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en materia de Educación y Cultura, coopera en el desarrollo y mejoramiento cultural y educación; y al efecto le compete lo siguiente:

- Coadyuvar la educación y al progreso cultural del Cantón Nobol.
- Organizar y sostener biblioteca y cuidar que se conserve de mejor forma la zona y monumento cívico artístico del Cantón.
- Contribuir técnica y económicamente la alfabetización.
- Donar terreno de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos de acuerdo con la Ley y vigilar por el uso debido a dichos terrenos.
- Propiciar la creación de escuelas profesionales para trabajadores adultos en el Cantón y prestarle todo su apoyo.
- Organizar, auspiciar concursos bandas, orquestas, etc.

UNIDAD EJECUTORA

Está integrada por el Rector del Colegio Nocturno, 1 Secretaria, 1 Auxiliar de Biblioteca, 8 Educadores Municipales y 1 Conserje.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de Educación y Cultura es de: **US \$ 102.997,92** (Ciento dos mil novecientos noventa y siete con 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 2: Servicios Generales				
PROGRAMA 1: Educacion, Cultura y Deporte				
7	GASTOS DE INVERSION			101.597,92
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		100.447,92	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	70.092,00		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	64.272,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	5.820,00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	11.661,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	5.841,00		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	5.820,00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales	100,00		
7.1.05.07	Honorarios	100,00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	13.653,92		
7.1.06.01	Aporte Patronal	7.815,26		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.838,66		
7.1.07	Indemnizaciones	4.941,00		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	10,00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	10,00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	10,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	10,00		
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	3.901,00		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	10,00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10,00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	10,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	970,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		1.150,00	
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	200,00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	100,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	250,00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	250,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	700,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	700,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			1.400,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		1.400,00	
8.4.01	Bienes Muebles	1.400,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	500,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	700,00		
8.4.01.09	Libros y Colecciones	200,00		
TOTAL EDUCACION, CULTURA y DEPORTE				102.997,92

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 2: BIENESTAR SOCIAL CIUDADANO

ASPECTOS GENERALES

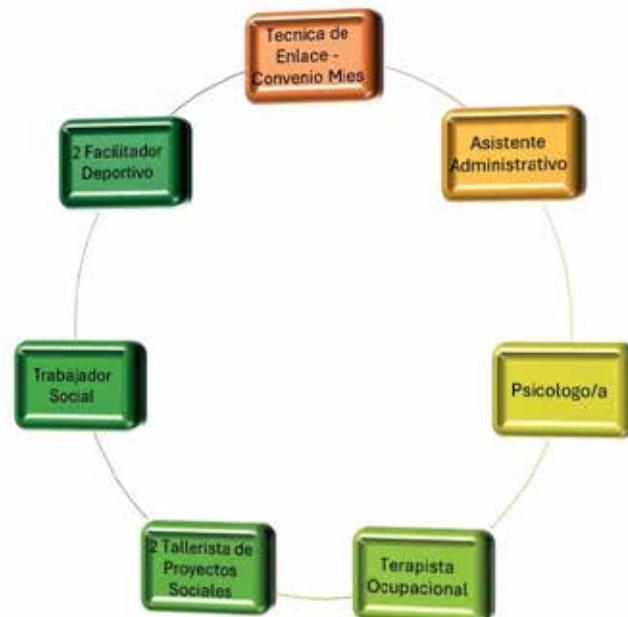
Tiene como objetivo de gestionar alianzas estratégicas con el Ministerio de Inclusión Económica y Social con los diferentes programas y servicios para la inclusión económica y social basado en normas técnica de cada programa, generando con ello una mejor calidad de vida para el grupo prioritario.

Con la experiencia adquirida se ha fomentado el programa de Adultos Mayores con Alimentación cuyo programa es financiado directamente con recursos propios de la entidad, siguiendo los lineamientos del programa del MIES, con la finalidad de llevar el control del seguimiento de la ejecución del programa Municipal.

De vital importancia de contar con Bienestar Social Ciudadano, profesionales en diferentes disciplinas académicas y deportivas, que permitirá para el desarrollo de actividades enfocada al servicio de la comunidad, es necesario precisar que este programa interactuara de manera armónica y articulada con el programa de Participación Social y Gestión Social.

UNIDAD EJECUTORA

Esta unidad está integrada por Técnica de Enlace, Asistente Administrativo, Psicólogo/a del GADMN, Terapista Ocupacional, 2 Tallerista de Proyectos Sociales, Trabajador Social, 2 Facilitador Deportivo.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de Salud Pública es de: **US \$ 148.501.87** (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos uno con 87/100 dólares de Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 2: Servicios Generales				
PROGRAMA 2: BIENESTAR SOCIAL CIUDADANO				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			148.401,87
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		98.856,87	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	70.653,12		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	70.653,12		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	10.605,76		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	6.240,76		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	4.365,00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales	600,00		
7.1.05.07	Honorarios	500,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100,00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	13.763,23		
7.1.06.01	Aporte Patronal	7.877,82		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.885,40		
7.1.07	Indemnizaciones	3.234,76		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	10,00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	10,00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	10,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	10,00		
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	3.154,76		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	10,00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10,00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	10,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	10,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		49.395,00	
7.3.02	Servicios Generales	25.815,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	8.535,00		
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	17.280,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	100,00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	50,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	50,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	250,00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	250,00		
7.3.07	Egresos en Informática	150,00		
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	50,00		
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	100,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	23.080,00		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	17.280,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	700,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	100,00		
7.3.08.12	Materiales Didácticos	3.000,00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		150,00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	150,00		
7.7.02.01	Seguros	150,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			100,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		100,00	
8.4.01	Bienes Muebles	100,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	50,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	50,00		
TOTAL BIENESTAR SOCIAL CIUDADANO				148.501,87

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 3: PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTION SOCIAL

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad incorporar acciones con los diversos sectores, urbanos y rurales del Cantón, organizando comité externo, que sirven como apoyo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

Es necesario precisar que esta unidad interactuara con el programa de Bienestar Social Ciudadano, y con el resto de los programas que comprende a la Función de Servicios Sociales manteniendo el enfoque de atender a las necesidades básica de la ciudadanía.

UNIDAD EJECUTORA

Esta unidad está integrada por la Jefatura de Participación Ciudadana y Gestión Social, SubJefa de Gestión Social y 1 Asistente administrativo



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de Participación Ciudadana y Gestión Social es de: **US \$ 214.078,92** (Doscientos catorce mil setenta y ocho con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 2: Servicios Generales				
PROGRAMA 3: PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTION SOCIAL				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			82.578,92
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		37.078,92	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	25.736,16		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25.736,16		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	4.084,68		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	2.144,68		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	1.940,00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales	0,00		
7.1.05.07	Honorarios			
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	5.013,40		
7.1.06.01	Aporte Patronal	2.869,58		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2.143,82		
7.1.07	Indemnizaciones	2.244,68		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	10,00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	10,00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	10,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	10,00		
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	2.074,68		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	10,00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10,00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	10,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	100,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		45.500,00	
7.3.02	Servicios Generales	27.500,00		
7.3.02.01	Transporte de Personal	3.500,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	6.000,00		
7.3.02.45	Servicios relacionados a la exhumación e inhumación de cadáveres	18.000,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	400,00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	200,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	500,00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	500,00		
7.3.07	Egresos en Informática	500,00		
	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500,00		
7.3.07.04				
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	16.600,00		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	5.000,00		
	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	700,00		
7.3.08.02				
7.3.08.04	Materiales de Oficina	800,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	100,00		
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar	10.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			131.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		131.500,00	
8.4.01	Bienes Muebles	131.500,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	1.500,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	130.000,00		
TOTAL PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTION SOCIAL				214.078,92

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 4: TURISMO Y COOPERACION INTERNACIONAL

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad fomentar el turismo interno como el turismo externo del Cantón que está vinculado con importantes ciudades que comparten proyectos de cooperación de interés común. Además, define políticas y estrategias para solucionar y superar los problemas en dicho ámbito.

Planificar acciones y proyectos debidamente sustentables e integrarlos en un plan estratégico para el desarrollo turístico del cantón, por lo que hay que impulsar la planificación y cumplimiento de las normas, reglamentos y ordenanzas relativas al turismo y a la actividad turística dentro del cantón.

UNIDAD EJECUTORA

Jefatura de Turismo

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Turismo es de: **US \$185.968,64** (Ciento ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 2: Servicios Generales				
PROGRAMA 4: TURISMO Y COOPERACION INTERNACIONAL				
7	GASTOS DE INVERSION			185.048,64
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		16.498,64	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	11.688,60		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	11.688,60		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	1.459,05		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	974,05		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	485,00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales	0,00		
7.1.05.07	Honorarios			
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	2.276,94		
7.1.06.01	Aporte Patronal	1.303,28		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	973,66		
7.1.07	Indemnizaciones	1.074,05		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2,00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2,00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilizacion	2,00		
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	974,05		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2,00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2,00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	86,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		168.550,00	
7.3.02	Servicios Generales	160.000,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	150.000,00		
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	10.000,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	200,00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	100,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	2.000,00		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1.500,00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	250,00		
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	250,00		
7.3.07	Egresos en Informática	150,00		
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	150,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	6.200,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	700,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00		
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			920,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		920,00	
8.4.01	Bienes Muebles	920,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	120,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	800,00		
TOTAL TURISMO Y COOPERACION INTERNACIONAL				185.968,64

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 5: JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON NOBOL

ASPECTOS GENERALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, dirige la organización, conformación y el funcionamiento de los organismos de control del sistema descentralizado de protección de la niñez y la adolescencia del Cantón Nobol y las relaciones entre todas sus instalaciones pendientes.

Asegura la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución a los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Constitución de la República, en acuerdos y condiciones internacionales en el Código de la Niñez y Adolescencia, reglamentos y la presente ordenanza.

UNIDAD EJECUTORA

Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Nobol.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Nobol es de: **US \$70.866,52** (Setenta mil ochocientos sesenta y seis con 52/100 dólares de Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 2: Servicios Generales				
PROGRAMA 5: Junta Cantonal De Protección De Derecho De La Niñez Y Adolescencia				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			70.216,52
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		68.316,52	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	48.324,00		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	48.324,00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.452,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	4.027,00		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	2.425,00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales	0,00		
7.1.05.07	Honorarios			
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	9.413,52		
7.1.06.01	Aporte Patronal	5.388,13		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.025,39		
7.1.07	Indemnizaciones	4.127,00		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2,00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2,00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	2,00		
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	4.013,00		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2,00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2,00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	100,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		1.900,00	
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.000,00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	500,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	250,00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	250,00		
7.3.07	Egresos en Informática	100,00		
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Inform	100,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	550,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	550,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			650,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		650,00	
8.4.01	Bienes Muebles	650,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	150,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	500,00		
TOTAL JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA				70.866,52

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 6: CONVENIO MIES – GAD - “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”

ASPECTOS GENERALES

En este programa tiene como finalidad de gestionar acciones de cooperación interinstitucional mediante convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, comparte objetivos de ejecutar políticas, proyectos, servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

El objeto de la aplicación de la norma técnica es regular y orientar la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI públicos (directos – convenios), fiscomisionales y privados.

El Ministerio de Inclusión Económica y social Mies como ente rector de la Política Pública de la primera infancia, a traves de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, norma el funcionamiento de los servicios de Centro de Desarrollo Infantil públicos (directos – convenio) que atiende a niñas y niños de 1 a 3 años de edad; fiscomisionales y privados que atienden a niñas y niños entre 45 días de nacidos a 3 años de edad.

Este programa cuenta con 5 Unidades de Atención, ubicados:

Cantón	Parroquia	Unidad de Atención	Cobertura
Nobol	Barrio Lindo	Arcos Iris # 130	54
Nobol	Petrillo	Estrellitas Infantiles #107	45
Nobol	Petrillo	Gotitas de Lluvia # 110	45
Nobol	Cabecera Cantonal	Niñitos de San Pablo	34
Nobol	Cabecera Cantonal	Santa Narcisa de Jesús	36

UNIDAD EJECUTORA

Esta Unidad está integrado por 26 Asistente de Cuidado, bajo la coordinación de la Técnica de Enlace del programa Bienestar Social Ciudadano, quien es responsable de la ejecución y de mantener activos todos los convenios en beneficio de la colectividad, en la aplicación de normas técnicas en cada uno, de los convenios en sus diferentes modalidades.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de convenio MIES – GAD, Centro de Desarrollo Infantil del Cantón Nobol es de: **US \$ 465.232.14** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y dos con 14/100 dólares de Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 2: Servicios Generales				
PROGRAMA 6: Convenios Mies - Gad - CDI				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			465.032,14
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		207.617,14	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	151.320,00		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	151.320,00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	25.220,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	12.610,00		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	12.610,00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	29.477,14		
7.1.06.01	Aporte Patronal	16.872,18		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	12.604,96		
7.1.07	Indemnizaciones	1.600,00		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2,00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2,00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	2,00		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.486,00		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2,00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2,00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	100,00		
7.3	Bienes y servicios para inversión		257.315,00	
7.3.01	Servicios Básicos	3.252,00		
7.3.01.01	Agua Potable	288,00		
7.3.01.04	Energía Eléctrica	900,00		
7.3.01.05	Telecomunicaciones	2.064,00		
7.3.02	Servicios Generales	200.000,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	13.000,00		
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	3.000,00		
7.3.02.35	Servicio de Alimentación - Convenios	184.000,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	20,00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	10,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	10,00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	15.100,00		
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residenciales y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	50,00		
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	50,00		
7.3.04.17	Infraestructura	15.000,00		
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	5.000,00		
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residenciales, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	5.000,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnico	250,00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	250,00		
7.3.07	Egresos en Informática	100,00		
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	50,00		
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	50,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	33.593,00		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	20,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1.333,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.240,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	14.000,00		

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.000,00		
7.3.08.12	Materiales Didácticos	10.000,00		
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	5.000,00		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		100,00	
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		100,00	
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	100,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			200,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		200,00	
8.4.01	Bienes Muebles		200,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	100,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	100,00		
TOTAL PROYECTO CONVENIOS CDI				465.232,14

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 7: CONVENIO MIES – GAD - “ADULTO MAYOR”

ASPECTOS GENERALES

En este programa tiene como finalidad de gestionar acciones de cooperación interinstitucional mediante convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, comparte objetivos de ejecutar políticas, proyectos, servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social. Se consideran personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

El MIES asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además, su gestión, implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.

A través del conjunto de acciones contenidas en la Normas Técnica, se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de una atención integral que implemente acciones de cuidado tendientes a fortalecer su bienestar físico, social y mental para la promoción del envejecimiento activo y saludable.

Existen 2 proyectos:

- Convenio - Proyectos Adulto Mayor en la Modalidad Espacio de Socialización y de Encuentros con alimentación.

Cantón	Parroquia	Unidad de Atención	Cobertura
Nobol	Narcisa de Jesús	Retoños del Ayer, Siempre Contigo	75

- Convenio – Proyectos Adulto Mayor en la Modalidad con Atención de Discapacidad para adulto mayores, cuenta con 6 unidades:

Cantón	Parroquia	Unidad de Atención	Cobertura
Nobol	Narcisa de Jesús	Siempre Contigo 1	20
Nobol	Narcisa de Jesús	Siempre Contigo 2	20
Nobol	Narcisa de Jesús	Siempre Contigo 3	20
Nobol	Narcisa de Jesús	Siempre Contigo 4	20
Nobol	Narcisa de Jesús	Siempre Contigo 5	20
Nobol	Narcisa de Jesús	Siempre Contigo 6	19

UNIDAD EJECUTORA

Esta Unidad está integrado por 1 Técnico – Promotor Social en espacio activo, y 6 Técnicos – Promotor Social en Adulto Mayor, la coordinación de la Técnica de Enlace del programa Bienestar Social Ciudadano, quien es responsable de la ejecución y de mantener activos todos los convenios en beneficio de la colectividad, en la aplicación de normas técnicas en cada uno, de los convenios en sus diferentes modalidades.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de convenio MIES – GAD, "Adulto Mayor" es de: **US \$ 154.778,06**(Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 06/100 dólares de Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTA

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 2: Servicios Generales				
PROGRAMA 7: Convenios Mies - Gad - Adultos Mayores				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			154.758,06
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		110.538,06	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	80.796,00		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	80.796,00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	10.128,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	6.733,00		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	3.395,00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	15.739,06		
7.1.06.01	Aporte Patronal	9.008,75		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.730,31		
7.1.07	Indemnizaciones	3.875,00		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2,00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2,00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	2,00		
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	3.761,00		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2,00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2,00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	100,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		44.210,00	
7.3.02	Servicios Generales	36.000,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	8.000,00		
7.3.02.35	Servicio de Alimentación - Convenios	28.000,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	20,00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	10,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	10,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnico	100,00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	100,00		
7.3.07	Egresos en Informática	20,00		
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informátic	10,00		
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Infor	10,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	8.070,00		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	100,00		
	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios			
7.3.08.02	para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	2.920,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	3.400,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00		
7.3.08.12	Materiales Didácticos	150,00		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		10,00	
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR	10,00		
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	10,00		
8	GASTOS DE CAPITAL		20,00	
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		20,00	
8.4.01	Bienes Muebles	20,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	10,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	10,00		
TOTAL PROYECTO ADULTOS MAYORES				154.778,06

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 8: CONVENIO MIES – GAD - “DISCAPACIDAD”

ASPECTOS GENERALES

En este programa tiene como finalidad de gestionar acciones de cooperación interinstitucional mediante convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, comparte objetivos de ejecutar políticas, proyectos, servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria, los servicios dirigidos a través de la modalidad de atención a Discapacitados (Atención a personas que adolecen de alguna discapacidad).

Este proyecto tiene como finalidad de cumplir las normas técnica para el Servicio de Atención en el Hogar y la Comunidad, para garantizar la atención integral y mejoras en la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

El proyecto consta en realizar visitas periódicas por parte de las/los técnicos/as de la modalidad de atención en el hogar y la comunidad, en los domicilios de las personas con discapacidad ubicados en zonas rurales y urbano periféricas.

Proyecto Servicios de Discapacidad en la Modalidad atención en el Hogar y la Comunidad - AHC-MIES, cuenta con 4 unidades:

Cantón	Parroquia	Nombre de la Unidad de Atención	Cobertura
Nobol	Narcisa de Jesús	PCD 1 Ciudad Narcisa de Jesús (urbano)	30
Nobol	Narcisa de Jesús	PCD 2 Pajonal, Los Kioscos, Río Perdido, Ciudad Narcisa de Jesús (Rural / Urbano)	30
Nobol	Narcisa de Jesús	PCD 3 Barrio Lindo, El Nato (Rural), Petrillo	30
Nobol	Narcisa de Jesús	PCD 4 Ciudad Narcisa de Jesús (Urbana)	30

UNIDAD EJECUTORA

Esta Unidad está integrado por 4 Técnicos para Discapacidad y 1 Terapista Ocupacional, bajo la coordinación de la Técnica de Enlace del programa Bienestar Social Ciudadano, quien es responsable de la ejecución y de mantener activos todos los convenios en beneficio de la colectividad, en la aplicación de normas técnicas en cada uno, de los convenios en sus diferentes modalidades.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de convenio MIES – GAD, “Discapacidad” es de: **US \$ 69.069.25** (Sesenta y nueve mil sesenta y nueve con 25/100 dólares de Estados Unidos de América),

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 2: Servicios Generales				
PROGRAMA 8: Convenios Mies - Gad - Discapacidad				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			69.049,25
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		60.799,25	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	43.945,44		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	43.945,44		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.087,12		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	3.662,12		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	2.425,00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	8.560,57		
7.1.06.01	Aporte Patronal	4.899,92		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3.660,66		
7.1.07	Indemnizaciones	2.206,12		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2,00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2,00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	2,00		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2.182,12		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2,00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2,00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	10,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		8.240,00	
7.3.02	Servicios Generales	6.000,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	6.000,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	20,00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	10,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	10,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnico	100,00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	100,00		
7.3.07	Egresos en Informática	20,00		
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	10,00		
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	10,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	2.100,00		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	100,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	200,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	800,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	100,00		
7.3.08.12	Materiales Didácticos	900,00		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		10,00	
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR	10,00		
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	10,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			20,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		20,00	
8.4.01	Bienes Muebles	20,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	10,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	10,00		
TOTAL PROYECTO DE DISCAPACIDAD				69.069,25

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 9: CONVENIO MIES – GAD – ERRADICACION DEL TRABAJO INFATIL - ETI”

ASPECTOS GENERALES

En este proyecto tiene como finalidad de gestionar acciones de cooperación interinstitucional mediante convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, cuyo objetivo tiene en homologar, normar, regularizar y operativizar el servicio de erradicación del trabajo infantil para niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años de edad, ejecutado por los prestadores tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional, con la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, Código de la Niñez y Adolescencia, Código de Trabajo y demás normas nacionales e internacionales aplicables para el efecto.

El Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil busca promover y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, mediante la implementación de una estrategia nacional de intervención integral a niñas niños y adolescentes en trabajo infantil, en corresponsabilidad con la familia y la comunidad.

El servicio de protección especial para la erradicación del trabajo infantil es una modalidad extramural y se denominará ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL – ETI.

UNIDAD EJECUTORA

Esta Unidad está integrado por 2 Promotor, 1 trabajador Social y 1 Psicólogo, bajo la coordinación de la Técnica de Enlace del programa Bienestar Social Ciudadano o quien haga de coordinador en el proyecto, será responsable de la ejecución y de mantener activos todos los convenios en beneficio de la colectividad, en la aplicación de normas técnicas en cada uno, de los convenios en sus diferentes modalidades.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de convenio MIES – GAD, “Erradicación del Trabajo infantil – ETI” por el valor de US \$ **82.356,13** (Ochenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con 13/100 dólares de Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 2: Servicios Generales				
PROGRAMA 9: Convenios Mies - Gad - ETI				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			82.156,13
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		69.846,13	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	50.052,00		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	50.052,00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.596,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	4.171,00		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	2.425,00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	9.750,13		
7.1.06.01	Aporte Patronal	5.580,80		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.169,33		
7.1.07	Indemnizaciones	3.448,00		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2,00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2,00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	2,00		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesación de funciones	3.424,00		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2,00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2,00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	10,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		12.300,00	
7.3.01	Servicios Básicos	30,00		
7.3.01.01	Agua Potable	10,00		
7.3.01.04	Energía Eléctrica	10,00		
7.3.01.05	Telecomunicaciones	10,00		
7.3.02	Servicios Generales	4.310,00		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación	10,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	4.000,00		
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100,00		
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	100,00		
7.3.02.35	Servicio de Alimentación - Convenios	100,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	100,00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	50,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	50,00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	30,00		
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residenciales y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	10,00		
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	10,00		
7.3.04.17	Infraestructura	10,00		
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	100,00		
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residenciales, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	100,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnico	10,00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	10,00		
7.3.07	Egresos en Informática	20,00		
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	10,00		
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	10,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	7.700,00		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1.500,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	300,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00		

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2.000,00		
	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción,			
7.3.08.11	Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	100,00		
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.800,00		
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	500,00		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		10,00	
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR		10,00	
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	10,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			200,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		200,00	
8.4.01	Bienes Muebles		200,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	50,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	150,00		
TOTAL PROYECTO CONVENIOS ETI				82.356,13

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1: PLANIFICACION URBANA Y RURAL

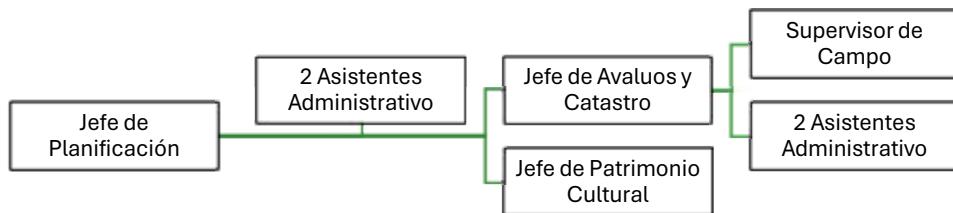
ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene por finalidad la planificación urbanística comprendida de los siguientes aspectos:

- Preparar los planes de desarrollo Municipal destinado a dirigir, ordenar y estimar su desenvolvimiento en todas las órdenes.
- Elaborar los planes reguladores de desarrollo Físico-Cantonal y los planes reguladores de desarrollo Urbano.
- Elaborar programas y proyecto específico a realizarse en el Cantón.
- Procederán a zonificar, estudiar, prever las posibilidades de crecimiento y determinación zonas de expansión.
- Reglamentar, prevenir aportación del concejo el tipo de construcción de edificios y clase de materiales que deben emplearse, vigilar por el ornato de la población que se vayan a efectuar en el Cantón.
- Coordinar las actividades con las áreas de sus dependencias.
- Todas las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las Ordenanzas Vigentes.

UNIDAD EJECUTORA

Está integrada por el Jefe de Planificación, 2 Asistentes Administrativos, Jefa de Avalúos y Catastro, Supervisor de Campo, 2 Asistente Administrativo, Jefe de Patrimonio Cultural.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Planificación Urbana y Rural es de: **US \$ 183.039,09** (Ciento Ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 06/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 3: Servicios Generales				
PROGRAMA 1: Planificación Urbana y Rural				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			137,539.09
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		110,161.09	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	79,050.48		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	79,050.48		
7.1.01.06	Salarios Unificados			
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	10,467.54		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	6,587.54		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	3,880.00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales	0.00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
7.1.05.07	Honorarios			
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	15,399.03		
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,814.13		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6,584.90		
7.1.07	Indemnizaciones	5,244.04		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2.00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2.00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2.00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	2.00		
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	5,220.04		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2.00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2.00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2.00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	10.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		27,000.00	
7.3.02	Servicios Generales	500.00		
7.3.02.01	Transporte General	500.00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	250.00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	150.00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
7.3.05	Arriendamiento de Bienes	1,500.00		
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y bancarios	1,500.00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	14,100.00		
7.3.06.01	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada	11,000.00		
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	3,000.00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	100.00		
7.3.07	Egresos en Informática	5,100.00		
7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	5,000.00		
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	100.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	5,550.00		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	800.00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	550.00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4,000.00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	200.00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		378.00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	378.00		
7.7.02.01	Seguros	378.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			45,500.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		45,500.00	
8.4.01	Bienes Muebles	45,500.00		
8.4.01.03	Mobiliarios	3,000.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	42,500.00		
TOTAL PLANIFICACION URBANO Y RURAL				183,039.09

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: MEDIO AMBIENTE E HIGIENE AMBIENTAL

ASPECTOS GENERALES

En materia de higiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, ha previsto ejecutar mediante este programa los siguientes aspectos:

- Cuidar de la higiene y salubridad de los habitantes del Cantón.
- Reglamentar todo lo respectivo al manipulo de alimentos, inspección de los mercados, mataderos, carnicerías y además locales en general, donde se fabriquen, guarden o expendan alimentos o bebidas.
- Vigila todo lo que tenga relación con la higiene de los acuerdos, alcantarillado, Servicio Público, solares no edificado, depósito de basura y de todo que no cumplan con las disposiciones sanitaria.
- Y aquellas contempladas en Código de Salud.

UNIDAD EJECUTORA

Está integrada por Jefe de Medio Ambiente, 1 Asistente Administrativo, 7 Conserje Municipal, 4 Jardiner, Inspector de Aseo de Calles, 4 Chofer Municipal y 25 Obreros de Aseo de Calles.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Higiene Ambiental es de: **US \$ 393.472.39** (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y dos con 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACION DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 3: Servicios Generales				
PROGRAMA 2: Medio Ambiente e Higiene Ambiental				
7	GASTOS DE INVERSION			392.172,39
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		378.672,39	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	260.448,00		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27.648,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	232.800,00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	41.589,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	21.704,00		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	19.885,00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales	8.900,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8.900,00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	51.476,64		
7.1.06.01	Aporte Patronal	29.039,95		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	22.436,69		
7.1.07	Indemnizaciones	16.258,75		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2,00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2,00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	2,00		
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	7.153,75		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2,00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2,00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	9.091,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		13.400,00	
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	100,00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	50,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	50,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	1.100,00		
7.3.06.01	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada	1.000,00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	100,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	12.200,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	5.200,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	6.000,00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		100,00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	100,00		
7.7.02.01	Seguros	100,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			1.300,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		1.300,00	
8.4.01	Bienes Muebles	1.300,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.300,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos			
TOTAL MEDIO AMBIENTE E HIGIENE AMBIENTAL				393.472,39

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3: ADMINISTRACION DE MERCADO Y SERVICIOS MUNICIPALES

ASPECTOS GENERALES

En este programa tiene como objetivo de gestionar trámites en atención a los comerciantes y ciudadanos, en lo relacionado al orden físico en armonía en el desarrollo de las actividades que se realizan dentro del bien público, fomentando la cultura de un manejo eficiente y eficaz en cada área en sus diferentes actividades económicas el cual dinamiza la economía local.

Así mismo coordina y apoya a gestión de los servicios municipales a su cargo.

UNIDAD EJECUTORA

Integrada por el Administrador de Mercado Municipal y áreas Verdes, 1 Asistente Administrativo, 3 Asistente de Enfermería, 1 Paramédico y 3 Chofer Municipal



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Higiene Ambiental es de: **US \$ 122.420.05** (Ciento veinte y dos mil cuatrocientos veinte con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 3: Servicios Generales				
PROGRAMA 3: ADMINISTRACION DE MERCADO Y SERVICIOS MUNICIPALES				
7	GASTOS DE INVERSION			119,920.05
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		104,080.05	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	63,240.60		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	17,508.60		
7.1.01.06	Salarios Unificados	45,732.00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	9,635.05		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	5,270.05		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	4,365.00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales	12,600.00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12,600.00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	13,368.85		
7.1.06.01	Aporte Patronal	7,051.33		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6,317.52		
7.1.07	Indemnizaciones	5,235.55		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2.00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2.00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2.00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	2.00		
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	3,364.55		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2.00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2.00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2.00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	1,857.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		15,830.00	
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	340.00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	240.00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	100.00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	100.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	15,390.00		
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	390.00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	14,500.00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		10.00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	10.00		
7.7.02.01	Seguros	10.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			2,500.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		2,500.00	
8.4.01	Bienes Muebles	2,500.00		
8.4.01.03	Mobiliarios	500.00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,300.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	700.00		
TOTAL ADMINISTRACION DE MERCADO Y SERVICIOS MUNICIPALES				
				122,420.05

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 34: INVERSION SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad, programar y proyectar las obras necesarias para la relación de los planes de desarrollo físico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano, en articulación con los Objetivos de Desarrollo PND y PDYOT.

Entre otros aspectos deben realizar lo siguiente:

- Llevar a cabo la construcción de las obras aprobadas por la administración, dirigir, coordinar y además controlar la realización de las obras que se ejecuten por la administración directa o por contrato y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas.
- Dar cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos municipales.
- Velar por las disposiciones del consejo y las normas administrativas que se den sobre obras públicas, construcciones y las demás disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Obras Publicas es de: **US \$ 950.000,00** (Novecientos cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 3: Servicios Generales				
PROGRAMA 4: Inversión Social y Obras Publicas de Infraestructura				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			900.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		125.977,00	
7.3.02	Servicios Generales	5.000,00		
7.3.02.33	Servicios en Actividades Mineras e Hidrocarburiferas	5.000,00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	89.877,00		
7.3.04.01	Terrenos (Mantenimiento)	10,00		
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	20.000,00	60.000,00	
7.3.04.05	Vehículos (servicio Mantenimiento y Reparación)	10.000,00		
7.3.04.17	Infraestructura	19.857,00		
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías	20.000,00		
7.3.04.19	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes	10.000,00		
7.3.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje	10.000,00		
7.3.04.26	Demoliciones de Edificios, Locales	10,00		
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	6.000,00		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	6.000,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnico	100,00		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	25,00		
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	25,00		
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	25,00		
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	25,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	25.000,00		
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	25.000,00		
7.5	OBRAS PÚBLICAS		714.023,00	
7.5.01	Obras de Infraestructura	714.020,00		
7.5.01.01	Agua Potable	10,00		
7.5.01.03	Alcantarillado	10,00		
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento	70.000,00		
7.5.01.05	Transporte y Vías	404.000,00		
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	240.000,00		
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura			
7.5.04	Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecom	1,00		
7.5.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas	1,00		
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	2,00		
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	1,00		
7.5.05.04	Obras de Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones	1,00		
8	GASTOS DE CAPITAL		50.000,00	
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		50.000,00	
8.4.01	Bienes Muebles	50.000,00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	50.000,00		
8.4.01.05	Vehículos	0,00		
TOTAL OBRAS PUBLICAS			950.000,00	

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

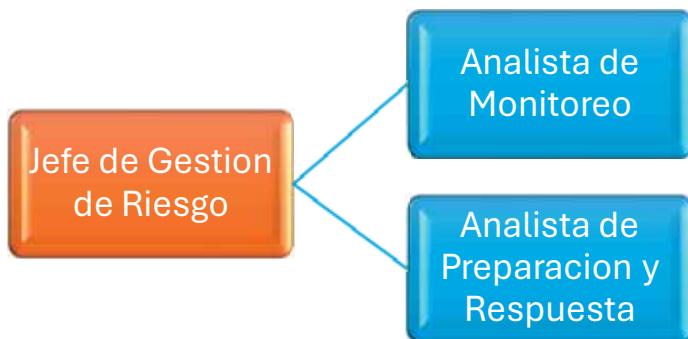
PROGRAMA 5: GESTION DE RIESGO

ASPECTOS GENERALES

En materia de riesgo tiene como finalidad de prevenir y mitigar los impactos producidos por los fenómenos naturales, en base de una oportuna y adecuada planificación, capacitación y coordinación con los diferentes actores del GADMCN.

UNIDAD EJECUTORA

Esta unidad esta integrada por Jefe de Gestión de Riesgo, 1 Analista de Monitoreo, 1 Analista de Preparación y Respuesta.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Higiene Ambiental es de: **US \$ 41.235,82** (Cuarenta y un mil doscientos treinta y cinco con 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CÓDIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 3: Servicios Generales				
PROGRAMA 5: GESTIÓN DE RIESGO				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			41,135.82
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		40,575.82	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	30,430.00		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	30,420.00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	10.00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	3,990.00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	2,535.00		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	1,455.00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales	120.00		
7.1.05.07	Honorarios	100.00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	10.00		
7.1.05.13	Encargos	10.00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	5,925.82		
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,391.83		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,533.99		
7.1.07	Indemnizaciones	110.00		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2.00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2.00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2.00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	2.00		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesación de funciones	86.00		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2.00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2.00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2.00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	10.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		510.00	
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	200.00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	100.00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
7.3.06	210.00			
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	100.00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	110.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	100.00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	100.00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		50.00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	50.00		
7.7.02.01	Seguros	50.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			100.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		100.00	
8.4.01	Bienes Muebles	100.00		
8.4.01.03	Mobiliarios	50.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	50.00		
TOTAL GESTIÓN DE RIESGO				41,235.82

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 36: OTROS SERVICIOS COMUNALES – DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ASPECTOS GENERALES

Este programa contiene el recurso humano, que tiene como finalidad, de coordinar acciones del Programa 34 Inversión Social y Obras Publicas de Infraestructura, en la elaboración de los proyectos, en relación de los planes de desarrollo físico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano.

Entre otros aspectos deben realizar lo siguiente:

- Llevar a generar bancos de proyectos en base a las necesidades del bienestar de la ciudadanía noboleña incorporada en la Matriz de Gobierno Central.
- Dar cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos municipales.
- Velar por las disposiciones del consejo y las normas administrativas que se den sobre obras públicas, construcciones y las demás disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

UNIDAD EJECUTORA

Esta unidad está integrada por, Director/a de Obras Públicas, Asistente Administrativo, 4 Operadores de Maquinaria, 7 chofer Municipal, 4 Operadores - cuadrilla, 1 Inspector de Equipo Caminero, Fiscalizador, Jefe de áridos y pétreos y Transito Terrestre.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Otros Servicios Comunales - Obras Publicas es de: **US \$ 311.146,54** (Trescientos once mil ciento cuarenta y seis con 54/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 3: Servicios Generales				
PROGRAMA 6: Otros Servicios Comunales				
7	GASTOS DE INVERSIÓN			307,546.54
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		297,373.54	
7.1.01	Remuneraciones Básicas	160,476.48		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	56,460.48		
7.1.01.06	Salarios Unificados	104,016.00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	22,588.04		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	13,373.04		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	9,215.00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales	63,200.00		
7.1.05.07	Honorarios	100.00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	63,000.00		
7.1.05.13	Encargos	100.00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	41,660.02		
7.1.06.01	Aporte Patronal	23,044.43		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	18,615.59		
7.1.07	Indemnizaciones	9,449.00		
7.1.07.02	Supresión de Puesto	2.00		
7.1.07.03	Despido Intempestivo	2.00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	2.00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	2.00		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesación de funciones	7,096.00		
7.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	2.00		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2.00		
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	2.00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	2,339.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		9,930.00	
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	300.00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	150.00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	150.00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	6,000.00		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1,500.00		
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	1,500.00		
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1,500.00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1,500.00		
7.3.07	Egresos en Informática	150.00		
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	150.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	3,480.00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	880.00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2,600.00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		243.00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	243.00		
7.7.02.01	Seguros	243.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			3,600.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		3,600.00	
8.4.01	Bienes Muebles	3,600.00		
8.4.01.03	Mobiliarios	600.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	3,000.00		
TOTAL OTROS SERVICIOS COMUNALES				311,146.54

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

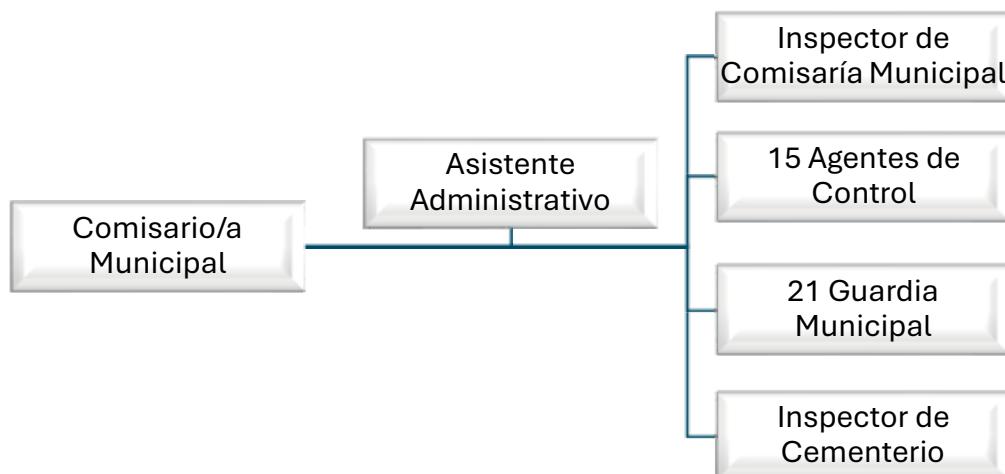
PROGRAMA 37: COMISARIA MUNICIPAL Y AGENTES DE CONTROL

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene por finalidad de cumplir y hacer cumplir las leyes Ordenanzas y vigilar que se cumplan todas las Disposiciones a fin de que sea un Cantón ordenado, es un ente de apoyo a los diferentes departamentos del GADM CN.

UNIDAD EJECUTORA

Esta integrado por Comisario/a, Inspector de Comisaría Municipal, Asistente Administrativo, 15 Agentes de Control, 21 Guardias Municipal, y Inspector de Cementerio.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del Programa Justicia, Policía y Vigilancia es de: US **\$ 346.388,74** (Trescientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 3: Servicios Generales				
PROGRAMA 7: COMISARIA MUNICIPAL				
7 GASTOS DE INVERSIÓN				346,252.74
7.1 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			339,072.74	
7.1.01 Remuneraciones Básicas		245,048.04		
7.1.01.05 Remuneraciones Unificadas		35,528.04		
7.1.01.06 Salarios Unificados		209,520.00		
7.1.02 Remuneraciones Complementarias		39,820.67		
7.1.02.03 Decimo Tercer Sueldo		20,420.67		
7.1.02.04 Decimocuarto sueldo		19,400.00		
7.1.05 Remuneraciones Temporales		30.00		
7.1.05.07 Honorarios		10.00		
7.1.05.09 Horas Extraordinarias y Suplementarias		10.00		
7.1.05.13 Encargos		10.00		
7.1.06 Aportes Patronales a la Seguridad		47,735.36		
7.1.06.01 Aporte Patronal		27,322.86		
7.1.06.02 Fondo de Reserva		20,412.50		
7.1.07 Indemnizaciones		6,438.67		
7.1.07.02 Supresión de Puesto		2.00		
7.1.07.03 Despido Intempestivo		2.00		
7.1.07.04 Compensación por Desahucio		2.00		
7.1.07.06 Beneficio por Jubilacion		2.00		
7.1.07.07 Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones		3,514.67		
7.1.07.08 Por Accidente de Trabajo o Enfermedad		2.00		
7.1.07.09 Por Renuncia Voluntaria		2.00		
7.1.07.10 Por Compra de Renuncia		2.00		
7.1.07.11 Indemnizaciones Laborales		2,910.00		
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			7,170.00	
7.3.03 Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00		
7.3.03.01 Pasaje al Interior		100.00		
7.3.03.03 Viáticos y Subsistencias en el Interior		100.00		
7.3.06 Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		150.00		
7.3.06.06 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		100.00		
7.3.06.12 Capacitación a Servidores Publicos		50.00		
7.3.08 Bienes de Uso y Consumo Inversión		6,820.00		
7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad		2,438.48		
7.3.08.04 Materiales de Oficina		1,700.00		
7.3.08.05 Materiales de Aseo		1,650.00		
7.3.08.11 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, SeñalizaciónVial, Navegación, Contra Incendios y Placas		1,031.52		
7.7 OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			10.00	
7.7.02 Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		10.00		
7.7.02.01 Seguros		10.00		
8 GASTOS DE CAPITAL				136.00
8.4 BIENES DE LARGA DURACION			136.00	
8.4.01 Bienes Muebles		136.00		
8.4.01.03 Mobiliarios		50.00		
8.4.01.07 Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos		86.00		
TOTAL COMISARIA MUNICIPAL				346,388.74

FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMA 1: GASTOS COMUNALES INSTITUCIONALES E INVERSION SOCIAL

ASPECTOS GENERALES

Son recursos destinados a los pagos de bienes y servicios que se requiere para la operatividad institucional, así mismo como proyectos de inversión que se contempla de cada uno de los programas de la estructura programativa de los gastos mencionado anteriormente, se considera el capital humano, en detalle de este programa podrán apreciar que no existe componente de partida de remuneraciones, quien supervisara el cumplimiento de cada requerimiento es el Director Administrativo o quien haga de sus veces.

En este año hemos previsto de manera histórica y de manera muy conservadora por el cambio de Gobierno Central y todas las crisis que estamos pasando. (Secuelas de Covid-19, Crisis de Seguridad, Crisis de Energía Eléctrica, etc)

En este programa se encuentra la asignación que realiza esta Entidad a Consejo Cantonal para la Protección de la Niñez y Adolescencia del Cantón Nobol, en este año se le ha asignado recurso por \$114.000,00 (Ciento catorce mil dolares con 00/100 dolares)

COSTO DEL PROGRAMA

El costo este programa es de: US **\$627.618.00** (Seiscientos veinte y siete mil seiscientos diez y ocho 00/100 dolares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CÓDIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 5: Servicios Económicos				
PROGRAMA 1: Gastos Comunes Institucionales e Inversión Social				
5	GASTOS CORRIENTES			229.060,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		115.460,00	
5.3.01	Servicios Básicos	31.660,00		
5.3.01.01	Agua Potable	500,00		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	14.400,00		
5.3.01.05	Telecomunicaciones	16.260,00		
5.3.01.06	Servicio de Correo	500,00		
5.3.02	Servicio Generales	9.000,00		
5.3.02.01	Transporte de Personal	300,00		
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	500,00		
	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,			
	Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,			
	Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización,			
	Filmación e Imágenes Satelitales.			
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	500,00		
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00		
5.3.02.22	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	500,00		
5.3.02.28	Servicios de Provision de Dispositivos Electronicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	500,00		
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	100,00		
5.3.02.45	Servicios relacionados a la exhumación e inhumación de cadáveres	1.000,00		
5.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	500,00		
5.3.02.55	Combustibles	3.600,00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	21.200,00		
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residenciales y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	2.000,00		
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.000,00		
	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			
5.3.04.04	Reparación)	1.200,00		
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) ▶	10.500,00		
5.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación) ▶	2.000,00		
5.3.04.17	Infraestructura	3.500,00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	500,00		
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	500,00		
5.3.07	Egresos en Informática	12.150,00		
	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes			
5.3.07.02	Informáticos	2.650,00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	9.500,00		
	Informáticos			
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	40.500,00		
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	6.300,00		
5.3.08.03	Lubricantes	500,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	1.000,00		
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00		
5.3.08.09	Medicamentos	500,00		
	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción,			
5.3.08.11	Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	24.000,00		
5.3.08.12	Materiales Didácticos	500,00		

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5.900,00		
5.3.08.22	Condecoraciones	300,00		
5.3.10	Perfrecos para la defensa y Seguridad Pública.	250,00		
5.3.10.02	Suministro para la Defensa y Seguridad Pública	250,00		
5.3.16	Fondos de Reposicion	200,00		
5.3.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas	100,00		
5.3.16.02	Fondos Rotativos	100,00		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		50.500,00	
5.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		6.500,00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	6.500,00		
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		44.000,00	
5.7.02.01	Seguros	35.000,00		
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	8.000,00		
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	500,00		
5.7.02.19	Devoluciones	500,00		
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		63.100,00	
5.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		50.100,00	
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	50.000,00		
5.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	100,00		
5.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		8.000,00	
5.8.04.06	Contribución 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	8.000,00		
5.8.99	Asignaciones a Distribuir		5.000,00	
5.8.99.01	Asignaciones a Distribuir para Transferencias y Donaciones Corrientes	5.000,00		
7	GASTOS DE INVERSIÓN			377.858,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			263.857,00
7.3.01	Servicios Basicos		33.248,00	
7.3.01.01	Agua Potable	400,00		
7.3.01.04	Energía Eléctrica	27.600,00		
7.3.01.05	Telecomunicaciones	5.248,00		
7.3.02	Servicio Generales		69.400,00	
7.3.02.01	Transporte de Personal	1.000,00		
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	500,00		
	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,			
7.3.02.04	Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	6.400,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	5.000,00		
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00		
7.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	4.000,00		
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	3.000,00		
	Servicios de Almacenamiento, Control, Custodio,			
7.3.02.42	Dispensación de Medicamentos, Materiales e Insumos Medicos y Otros	500,00		
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	500,00		
7.3.02.55	Combustibles	48.000,00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		33.500,00	
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residenciales y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	1.500,00		
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.700,00		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.200,00		
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	23.000,00		
7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	100,00		
7.3.04.17	Infraestructura	5.000,00		

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	9.600,00		
7.3.05.02	Edificios. Locales, Residenciales y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	8.600,00		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	1.000,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	1.000,00		
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	500,00		
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	500,00		
7.3.07	Egresos en Informática	5.200,00		
7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	2.000,00		
	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes			
7.3.07.02	Informáticos	1.700,00		
	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas			
7.3.07.04	Informáticos	1.500,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	111.909,00		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	4.300,00		
7.3.08.03	Lubricantes	100,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	13.000,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	21.509,00		
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00		
7.3.08.09	Medicamentos	500,00		
	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas			
7.3.08.11		10.000,00		
7.3.08.12	Materiales Didácticos	5.000,00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	51.000,00		
7.3.08.21	Gastos para situaciones de emergencia	5.000,00		
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para compensar discapacidades	500,00		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		114.001,00	
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	114.001,00		
7.8.01.04	Al Gobierno Central	1,00		
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	114.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			20.700,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		20.700,00	
8.4.01	Bienes Muebles	20.700,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	3.600,00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	2.100,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	15.000,00		
TOTAL GASTOS COMUNES INSTITUCIONALES				627.618,00

FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMA 2: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

ASPECTOS GENERALES

Son recursos destinados al pago de la Deuda Pública y al rescate de títulos y valores emitidos por entidades del Sector Público, que en nuestro caso es el Banco de Desarrollo del Estado, detallo los créditos vigentes hasta la actualidad:

- Objeto: Financiar el mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Narcisa de Jesús – Nobol, Primera Etapa y Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Lotización Lonarzan. Cuya suscripción fue realizada el 07-08-2015, a 180 meses, pagos mensuales
- Objeto: Financiar la Regeneración Urbana de la Avenida Río Amazonas desde calle José María Villegas hasta la calle Roberto Nuñez, I Etapa, en la ciudad Narcisa de Jesús. Cuya suscripción fue realizada el 05-04-2021, a 120 meses, pagos mensuales

Están conformado por la Amortización y la Deuda Pública y los saldos de Ejercicios Anteriores. Además, por Organizaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del Sector Financiero o también obligados del ejercicio Fiscal anterior pendientes de pagos en el Sector Público.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Servicios de la Deuda es de: US **\$1.150.572,95** (Un millón ciento cincuenta mil quinientos setenta y dos con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESO PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION 5: Servicios Economicos				
	PROGRAMA 2: Servicios de la Deuda Pública			377,090.66
5	GASTOS CORRIENTES			377,090.66
5.6	GASTOS FINANCIEROS			377,090.66
5.6.02	Intereses y Otros Cargo Público de Deuda Pública Interna	377,090.66		
5.6.02.01	Sector Público Financiero	377,090.66		
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			553,223.03
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA			553,223.03
9.6.02	Amortización Deuda Interna			553,223.03
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	553,123.03		
9.6.02.04	Al Sector Privado no Financiero	100.00		
9.7	PASIVO CIRCULANTE			220,259.26
9.7.01	Deuda Flotante			220,259.26
9.7.01.01	De Cuentas por pagar	220,259.26		
TOTAL SERVICIOS DE LA DEUDA				1,150,572.95

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DE LOS INGRESOS

1.2 DE LOS GASTOS

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS

Art.1.- Para los efectos de la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingreso, establecerán con ejecución a cada uno de los rubros y partidas de ordenanzas de presupuesto municipal.

Art.2.- El producto de las rentas municipales que se obtuvieron y no prevista en partidas específicas, ingresara a la partida de ingreso no previsto, debiendo establecer auxiliares a fin de conocer el detalle del ingreso en la citada partida.

Art.3.- Los títulos de crédito que se emitieron para el cobro de impuestos, tasas contribuciones especiales, etc., serán debidamente firmado por el Director Financiero y por el Tesorero.

Art.4.- Ningún empleado municipal deberá recibir dinero por concepto de impuestos, multas, etc., sin que tengan autorización legal. Solo podrán hacerlos los recaudadores caucionados, con recibos valorados y debidamente legalizado por el Jefe de Comprobación y Rentas y por el Tesorero Municipal.

Art.5.- La tesorería municipal por ningún concepto podrá cobrar los títulos del año vigente, sin previamente no haber hecho la cancelación de los respectivos años anteriores.

Art.6.- La tesorería no podrá conceder certificado de no adeudar a la municipalidad sin que haya previamente comprobado que todas y cada una de las obligaciones pendientes hayan sido satisfechas por el solicitante, sean impuestos, tasas, contribuciones especiales o cualquier otro título dentro de los términos legales.

Art.7.- La exoneración y la baja de los títulos solo se consideran de acuerdo con las expresas disposiciones de la ley.

Art.8.- Será responsabilidad del tesorero el correcto manejo de los fondos por ingreso y por pagos de transferencias.

Art.9.- Es obligación del tesorero enviar al Alcalde del Consejo, al Jefe de Comprobación y Rentas el reporte o parte diario del ingreso de caja a más tardar hasta las 10 horas de cada día, parte diario que será descompuesto con iniciación del saldo disponible y en base del cual se autoriza los pagos.

Art.10.- Independientemente al parte diario de caja, el tesorero municipal enviara el detalle de las recaudaciones efectuadas diariamente el Jefe de Comprobación y Rentas.

Art.11.- Por la recaudación de fondos ajenos correspondiente a terceros, el municipio restara al 10% por derecho de recaudación.

DE LOS EGRESOS

Art.12.- Para los efectos de la contabilidad presupuestaria, las funciones, programas, proyecto, grupos, subgrupos y partidas respectivas de acuerdo a la ordenanza municipal de presupuestaria en vigencia.

Art.13.- Cada partida de egreso constituye un límite que no podrá ser excedido salvo en los casos de incremento de asignación de los artículos tácticos de ley orgánica administración financiera y control. El balance presupuestario demostrará las reformas presupuestarias que se hubiere incorporado en el presupuesto.

Art.14.- El síndico municipal, remitirá al departamento de Comprobación y Rentas, y a Tesorería, copias certificadas de las respectivas ordenanzas, contrato de arrendamiento, de obras, etc.

Tan pronto como se elaboren; y, tratándose de contrato de obras, este será el documento para adjuntar a los respectivos comprobantes de pago.

Art.15.- No se consideran total e inmediatamente disponibles las partidas. Sino en relación con la efectividad de los ingresos o cupos trimestrales.

Art.16.- Todos los pagos los efectuara el Tesorero (a) municipal mediante transferencias nominales a favor del interesado, salvo, en los pagos menores equivalentes al 23% del salario mínimo vital vigente a la fecha que se utilizara la llamada caja chica, cuyo valor será de 500 (quinientos), fondos que serían manejados por una persona ajena del área financiera.

Art.17.- El o los funcionarios que autoricen u ordenen los pagos serán solidariamente responsables con el tesorero por el uso indebido de los fondos.

Art.18.- Las solicitudes de fondo para el pago de viáticos será autorizado por el Sr. Alcalde del Concejo.



ANEXO No. 1

CALCULO DEL 10% PARA LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA

Para el análisis del presupuesto para el Ejercicio Económico Municipal del Año 2025 en lo que respecta al artículo 249 de la COOTAD “Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si el mismo no asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”

Cabe señalar que el artículo 223 de la COOTAD dice “Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos: Título 1.- Ingresos tributarios; Título 2.- Ingresos no tributarios y Título 3.- Empréstitos.

El artículo 226 de la COOTAD clasifica los ingresos no tributarios en 2 capítulos:
Capítulo 1.- Rentas Patrimoniales y Capítulo 2.- Transferencias y aportes

Para el ejercicio fiscal del año **2025** se está proyectando un total de USD 3.324.173.68 de Ingresos no tributarios, a continuación, el cuadro de estimación de ingresos no tributarios:

ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS ANO 2025

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL DE PROYECCION
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	5,200.00
1.7.02	RENTAS POR ARRIENDO DE BIENES	33,745.00
1.7.03	INTERESES POR MORA	17,100.00
1.7.04	MULTAS	30,300.00
2.4.02.01	TERRENOS	10,000.00
2.8.01.01	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2,627,828.68
2.8.01.11	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	600,000.00
TOTAL		3,324,173.68

Aplicando el artículo 249 de la COOTAD el valor a considerar para la ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria es de:

10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	332,417.37
------------------------------------	-------------------

Analizando el presupuesto de Gastos y el POA (Planificación Operativa Anual) Institucional de las direcciones de GAD Municipal del Cantón Nobol, donde se observan proyectos de inversión en infraestructura por parte de las direcciones de Obras Públicas y Gestión Social y Participación Ciudadana, podemos indicar que el presupuesto cumple con lo dispuesto en el artículo 249 de la COOTAD.

Para tener un mejor análisis se procede a detallar los programas, proyectos y convenios que constan en el presupuesto de gastos para el año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol y que cubriría el porcentaje estipulado en el artículo ya mencionado.

ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS 2025

DIRECCION	PROGRAMA	VALOR
GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIVICA	MIES - CIBV	465,232.14
	MIES - (DISCAPACIDAD)	69,069.25
	MIES - ADULTO MAYOR	154,778.06
	MIES - ETI	82,356.13
	PROYECTO MUNICIPAL - Adulto Mayor	27,000.00
	PROYECTO DE EDUCACION (entrega de Laptops)	130,000.00
	AYUDAS TECNICAS (Sillas de Ruedas - Bastones)	10,000.00
CCPD	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION	114,000.00
JUNTA	JUNTA CANTONAL DE PROTECCION	70,866.52
TOTAL		1,123,302.10

Como podemos observar en el cuadro la proyección de gastos para los proyectos sociales y de atención prioritaria es superior al porcentaje estipulado en la COOTAD (Art. 249) con un total de **\\$ 1.123.302,10**

Consideramos programas, proyectos y convenios institucionales, más el proyecto municipal, adicional podemos observar un valor la proyección de recursos económicos por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para los proyectos de CDI, ADULTO MAYOR y DISCAPACIDAD, en la actualidad hay variación en las políticas públicas dentro de los lineamientos de cada proyecto de inversión, por lo que se sujeta a cambios.





OFICIO N° 096-GER-ECAPAN-2024

Ciudad Narcisa de Jesús, 15 de Octubre del 2024.

Lcdo.
Marvin Salas Cercado.
Alcalde del GAD Municipal del Cantón Nobol.
Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Pública. "ECAPAN-EP".

Yo Ing. Segundo Humberto Castañeda Veliz, con cedula de ciudadanía #091043563-5, en mi calidad de Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Pública - ECAPAN-EP, ante usted muy respetuosamente me permito poner a su conocimiento lo siguiente. -

- De conformidad con el Art. 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que manifiesta: De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

Nota. - Adjunto Presupuesto para el periodo fiscal 2025 Resolución P-2-S.O. N°10-10-2024, Resolución P-1-S.E. N° 14-10-2024.

Particular que comunico a usted, para fines a seguir

ATENTAMENTE,

Ing. Segundo Castañeda Veliz
GERENTE GENERAL - "ECAPAN-EP"
gerencia@ecapan.gob.ec
Cel.: 0994982637

29 OCT 2024



RESOLUCION P-2-S.O. N°10-10-2024

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Pública - "ECAPAN-EP", en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves, 10 de Octubre del 2024, una vez que se puso en conocimiento el **Segundo Punto.** - Aprobar en **Primera Instancia el Presupuesto** de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad pública - "ECAPAN-EP" correspondiente al **Periodo Fiscal 2025.** **RESOLVIO:** 1. Aprobar favorablemente por unanimidad de votos de los Miembros del Directorio presentes en **Primera Instancia el Presupuesto** de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad pública - "ECAPAN-EP" correspondiente al **Periodo Fiscal 2025.** 2. Notificar la presente Resolución de Directorio a los siguientes funcionarios: a) Miembros del Directorio; b) Administración de la Pagina Web Institucional para su publicación.

LO CERTIFICO. -

Ciudad Narcisa de Jesús, Viernes 11 de Octubre del 2024.



Ing. Segundo Castañeda Véliz
Secretario del Directorio



RESOLUCION P-I-S.E. N°14-10-2024

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL LUNES CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Pública - "ECAPAN-EP", en Sesión Ordinaria celebrada el día Lunes, 14 de Octubre del 2024, una vez que se puso en conocimiento el **Primer Punto**. - Aprobar en **Segunda y Definitiva Instancia** el **Presupuesto** de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad pública - "ECAPAN-EP" correspondiente al **Periodo Fiscal 2025**.
RESOLVIO: 1. Aprobar favorablemente por unanimidad de votos de los Miembros del Directorio presentes en **Segunda y Definitiva Instancia** el **Presupuesto** de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad pública - "ECAPAN-EP" correspondiente al **Periodo Fiscal 2025**. 2. Notificar la presente Resolución de Directorio a los siguientes funcionarios: a) Miembros del Directorio; b) Administración de la Pagina Web Institucional para su publicación.

LO CERTIFICO. -

Ciudad Narcisa de Jesús, Martes 15 de Octubre del 2024.





**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL – ECAPAN - EP.**
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Telc- 2-708063

Ciudad Narcisa de Jesús, 09 de Octubre del 2024

Oficio N.- 011 – CONTAB – 2024

Ingeniero.

SEGUNDO HUMBERTO CASTAÑEDA VELIZ.

GERENTE GENERAL DE ECAPAN – EP.

Ciudad.

ECAPAN-EP NOBOL
PROCESAD
FECHA: 9/10/2024

VISTO BUENO

De Mis Consideraciones:

En calidad de Contadora de Ecapan –Ep, tengo a bien hacer la entrega ante su Despacho **EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025** de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL ECAPAN –EP**, para que sea analizado por medio de Sesión En Primera Instancia, y a su vez bajo el cargo de Gerente General se Reforme en los Programas que se utilizan: GERENCIA, FINANCIERA, O ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El Presupuesto de Ecapan –Ep, se lo ha realizado bajo los siguientes detalles:

- 1.- SUELdos Y SALARIOS SEGÚN APROBACION DE GOBIERNO, COBROS EN VENTANILLA.
- NO EXISTEN TASA ADICIONALES, VALOR DE TANQUEROS DE AGUA, EL PAGO DE PLANILLAS DE AGUA POTABLE "INTERAGUA" TRABAJO EN SU TOTALIDAD BAJO VALORES PRESENTADOS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LOS COMPAÑEROS.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE.



ECAPAN-EP NOBOL RECIBIDC
HORA

FECHA 09 OCT 2024
9:21

Natalia Raya
ASISTENTE DE GERENCIA



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL – ECAPAN - EP.
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

**EMPRESA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
DEL CANTON NOBOL
ECAPAN – EP.**

P R E S U P U E S T O

2025

NOBOL- GUAYAS- ECUADOR



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL – ECAPAN - EP.**
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

**PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL
ECAPAN – EP.
AÑO - 2025**

INTRODUCCION.

Este trabajo pretende resaltar la importancia del Presupuesto como un elemento de planificación y control expresado en términos económicos y financieros dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento o herramienta que promueve la integración en las diferentes áreas que tiene ECAPAN- EP, como un conjunto de iniciativa dentro de cada responsabilidad.

El horizonte Presupuestario es sin embargo a corto plazo (1 año) y se consolida o tiene como finalidad la proyección de los Estados Financieros al 31 de Diciembre.

Sra. Sandra Alvarez Morán
CONTADORA





**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL – ECAPAN - EP.**
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2024

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol ECAPAN – EP

Resultados de la Gestión. – Los principales resultados obtenidos durante el año 2024:

1. Continuidad del servicio de AAPP 24 HORAS superando la meta planificada y llegando al 90.26% hasta Octubre
2. Mantenimiento Integral de 3 Estaciones de Bombeo para garantizar la continuidad y calidad de los sistemas hidrosanitarios.
3. Fortalecimiento del Control de Calidad del Agua en redes
4. Análisis Realizados a la fecha.
5. Comprende la ejecución de varios proyectos para mitigar el impacto del posible evento de El Niño.
6. INTERVENCIONES DE PROTECCIÓN EN ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS
7. INTERVENCIONES DE PROTECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN LA ZONA RURAL (AAPP Y AASS)
8. INTERVENCIONES DE PROTECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE AGUA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS COLECTORES DEL CANTÓN NOBOL
9. Y demás actividades que se requieran para mitigar cualquier acontecimiento en el Plan de Abastecimiento de AAPP mediante tanqueros.
10. CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE REVISIÓN DE LA RED



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL – ECAPAN - EP.
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos de la gestión del año 2024 son óptimos con lo que se puede evidenciar que se alcanzaron varios de los objetivos planteados; sin embargo, debido a la situación financiera de la empresa es necesarios optimizar los recursos y procesos que permitan mantener el estado operativo de la misma y seguir brindando servicios públicos hidrosanitarios de calidad a fin de atender las solicitudes de los usuarios.

ACCIONES DE MEJORA

Con los resultados y conclusiones se propone:

- Ejecutar Plan de Trabajo ECAPAN- EP 2024 • Elaborar y Ejecutar Plan de Sostenibilidad ECAPAN - EP 2024
- Buscar fuentes de financiamiento para los Proyectos Estratégicos planteados por ECAPAN – EP



Firmado electrónicamente por:
SANDRA CARLOTA
ALVAREZ MORAN



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO HUMBERTO
CASTANEDA VELIZ

ELABORADO POR:

CONTROL Y GESTIÓN POR:

APORBADO POR:



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL – ECAPAN - EP.**
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

BASES DEL PRESUPUESTO AÑO 2025

MISION

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la prestación de servicios de Agua Potable, buscando la satisfacción de nuestros clientes, con eficiencia, calidad, compromiso social.

VISION

Ser un referente Local y Nacional en la prestación de servicios por nuestro liderazgo, innovación, calidad y la satisfacción de los clientes; garantizando la sostenibilidad de nuestra gestión.

OBJETIVOS.

1.- GENERAL-

Garantizar la Prestación y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Nobol y sus recintos.

2.- ESPECÍFICOS

a.- Transformación empresarial siendo una empresa más eficiente y competitiva mediante la ejecución de un plan de acción táctico dentro de lo que son los aspectos relacionados con: Recursos Humanos.

b.- Presentar una sola imagen al cliente sustentado en una Gestión Comercial Integrada.

c.- En el aspecto Contable, contar con un sistema que permita el registro de costos y gastos que originan en todos los departamentos



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL – ECAPAN - EP.**
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

de la Empresa, lo que permitirá tomar decisiones y analizar la rentabilidad de ECAPAN – EP.

d- Dotar de infraestructura imprescindible de agua potable y Alcantarillado para los sectores periféricos del Cantón Nobol lo cual permitirá generar ingresos adicionales para el desarrollo de la institución.

e.- Planificar y Diseñar proyectos de agua potable y alcantarillado a ser ejecutados en los próximos años.

3. POLÍTICAS.

a.- Control sobre las responsabilidades del personal en todos los niveles de la administración.

b.- Control permanente de la ejecución del presupuesto, en coordinación con los responsables de la Gerencia, con el objetivo de priorizar los gastos.

c.- Comprometimiento de recursos solamente en función de la existencia real actual o certeza de existencia futura, y no sobre expectativas probables.

IV ESTRUCTURA..

El presente presupuesto del año 2025 está elaborado estrictamente en atención a:

- Las Normas de Programación Presupuestaria
- Ingresos de acuerdo a las Proyecciones de nuevos usuarios con Instalaciones.
- Posibilidades reales de financiamiento de ECAPAN – EP.
- Necesidades de la comunidad en lo concerniente a servicios de agua potable y alcantarillado y otros.



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL – ECAPAN - EP.**
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

VALORES ORGANIZACIONALES

En relación con los valores corporativos, ejes principales del accionar de ECAPAN - EP, se definen de la siguiente forma:

Trabajo en equipo.- Trabajamos de la mano para alcanzar objetivos comunes. Por nuestra iniciativa vamos más allá de lo esperado. Eficiencia Utilizamos responsablemente los recursos en nuestra gestión diaria.

DETALLE DE LOS INGRESOS

Este Presupuesto esta se lo realiza en base a todos los Ingresos y Gastos hasta Septiembre del 2024:

1.- INGRESOS - RECAUDACIONES.-

Ventanilla – Tesorera.

Especies Valoradas, Instalaciones de Guías.

Boca Toma.

Para los Ingresos de Tesorería y Boca Toma se ha tomado en cuenta una base de **\$46.506.50** dólares mensuales aproximadamente cuyo valor sería **\$ 558,078.09 TESORERIA Y BOCA TOMA**

RESUMEN DE INGRESOS

1.3	TASAS GENERALES	22,000.00
1.3.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	26,000.00
1.3.01.99	OTRAS TASAS	26,000.00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	558,078.83
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	4,240.00
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	3,000.00
2.8.01.02	ENTIDADES DESENTRALIZADAS	60,000.00
3.6.05	CUENTAS PENDIENTES X COBRAR	351,362.33
	RESUMEN	1,050,681.16



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL – ECAPAN - EP.
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

2.- CUENTAS POR COBRAR.

En las cuentas pendientes por cobrar (cartera vencida), se ha estimado un valor de \$351.362.33, queda como constancia que la Transferencia del Gobierno (Ministerio de Finanzas), no llega a la Empresa desde Enero del 2011 cuyo valor se recibió hasta Diciembre del 2010 es \$21,995.95 que debería ingresar a la Empresa Mensualmente también cabe recalcar que al momento dicha cartera vencida día a día con el ingreso de nuevos usuarios "aumenta", tomando en cuenta las recomendaciones de Contraloría se recuperará dichos valores con la coactiva.

3.- GASTOS - GERENCIA GENERAL.

- ❖ Pago a Interagua. Planillas.- Un aproximado de:

\$ 11,3029.58 MENSUALES

- ❖ **DIETAS**:- Según Reformatoria al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESENTRALIZACION COOTAD, Y LA ASIGNACION DE DOS CONCEJALES y DOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE FORMEN PARTE DEL DIRECTORIO. CONCEJALES: ING, MARIA BELEN CANDADO VELIZ - DR. ROBERT VELIZ BARZOLA - TECNG. NIXON CEDEÑO HERRERA – ING. IGNACIO FIGUEROA GONZALEZ -



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL – ECAPAN - EP.**
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

RESUMEN DE GASTOS PRESUPUESTADOS

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	PROGRAMA	INICIAL
5.1.	GASTO EN EL PERSONAL	Adm. General	132,592.50
5.1.	GASTO EN EL PERSONAL	Adm. Financiera	111,420.24
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	Adm. General	18,800.00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE USO CORRIENTE	Adm. General	96,051.00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE USO CORRIENTE	Adm. Financiera	45,400.00
5.7.	OTROS GASTOS	Adm. Financiera	15,400.00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	Adm. Financiera	5,500.00
6.3.	GASTOS PARA LA PRODUCCION	Agua Potable	145,000.00
7.1.	GASTOS PERSONAL DE INVERSION	Agua Potable	155,226.97
7.3	GASTOS BIENES DE INVERSION	Agua Potable	90,050.00
7.5.	OBRAS PUBLICAS	Obras Publicas	195,740.45
8.4.	ACTIVOS LARGA DURACION	Adm. General	15,000.00
8.4.	ACTIVOS LARGA DURACION	Abastecimiento de Agua	4,500.00
GASTOS CAPITAL			19,500.00
9.7.	DEUDA FLOTANTE	Gastos Comunes	20,000.00
GASTOS FINANCIAMIENTO			20,000.00
TOTAL EGRESOS			1,050,681.16

RESUMEN	
INGRESOS	1,050,681.16
EGRESOS	1,050,681.16



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL – ECAPAN - EP.**
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

Presupuestado \$1,050.681.16 (UN MILLON CERO
CINCUENTA,SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO,16/100

RESUMEN	
INGRESOS	\$ 1,050.681.16
EGRESOS	\$ 1,050.681.16
	00000

Atentamente.

Sra. Sandra Álvarez Morán.
Contadora

Ing. Segundo Castañeda Veliz.
Gerente General.



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL – ECAPAN - EP.

Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Telef- 2-7090633

PRESUPUESTO 2025**INGRESOS Y**

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	INGRESOS	
		Inicial	ASIGNACIONES TOTALES
1	INGRESOS CORRIENTES		1,050,681.16
1.3	TASAS GENERALES		74,000.00
1.3.01	TASAS GENERALES	22,000.00	
1.3.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	26,000.00	
1.3.01.08.01	Por Mantenimiento	26,000.00	
1.3.01.99	OTRAS TASAS		26,000.00
1.3.01.99.01	Por Mantenimiento	8,500.00	
1.3.01.99.02	Por instalacion de Medidores	4,500.00	
1.3.01.99.03	Por Conexion y Reconexion alcantarillado y Medidores	8,000.00	
1.3.01.99.04	Otras Tasas	5,000.00	
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		562,318.83
1.4.03	VENTA NO INDUSTRIALES		558,078.83
1.4.03.01	AGUA POTABLE	558,078.83	
1.4.03.01.01	Por Agua Potable	540,000.00	
1.4.03.01.02	Agua Potable (Distribucion Toma)	18,078.83	
1.4.03.03	ALCANTARILLADO		4,240.00
1.4.03.03.01	Por Alcantarillado	4,240.00	
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		63,000.00
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES		3,000.00
1.7.01.09	Comisiones por Servicios Financieros	3,000.00	
2	A ENTIDADES DESENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		60,000.00
2.8.01.02	GAD - NOBOL 5,000 x 12	60,000.00	
3	APLICACION DE FINANCIAMIENTO PUBLICO		351,362.33
3.6	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		351,362.33
3.6.05.01		351,362.33	
	TOTAL DE INGRESOS		1,050,681.16



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL – ECAPAN – EP
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

RESUMEN DE INGRESOS 2025

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	INICIAL
1.3	TASAS GENERALES	22,000.00
1.3.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	26,000.00
1.3.01.99	OTRAS TASAS	26,000.00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	558,078.83
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	4,240.00
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	3,000.00
2.8.01.02	ENRIDADES DESENTRALIZADAS	60,000.00
(a) Ingresos Corrientes		699,318.83
3.6.05	CUENTAS PENDIENTES X COBRAR	
(b) Ingresos Financiamiento		351,362.33
RESUMEN(a+b)		1,050,681.16

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTON NOBOL - ECAPAN EP.
CLASIFICADOR DE GASTOS 2025**

PROGRAMA - 1 ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	INICIAL	Costo del Programa	
			TOTALES	ASIGNACIONES
5.0	GASTOS CORRIENTES			247,443.50
5.1	GASTOS EN PERSONAL		132,592.50	
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	38,880.00		
5.1.01.05	Sueldos Unificados	38,880.00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	8,824.50		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	5,324.50		
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	3,500.00		
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	35,800.00		
5.1.05.07	Honorarios	3,500.00		
5.1.05.08	Dietas	27,300.00		
5.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,500.00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	2,000.00		
5.1.05.13	Encargos	1,500.00		
5.1.06	APORTE PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,088.00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	4,588.00		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	4,500.00		
5.1.07	INDEMNIZACIONES	40,000.00		
5.1.07.03	Despido Intespectivo	10,000.00		
5.1.07.04	Compensación por Desaucio	8,000.00		
5.1.07.07	Compensación por Vacac. no Gozadas-Cesac/funci	8,000.00		
5.1.07.09	Renuncia Voluntaria	8,000.00		
5.1.07.10	Indemnización Laboral	6,000.00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		18,800.00	
5.3.01	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18,800.00		
5.3.02.35	Servicios de Alimentación	7,500.00		
5.3.02.55	Combustibles	3,000.00		
5.3.04.05	Vehiculos	8,300.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		96,051.00	
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	11,700.00		
7.3.01.04	Energía Eléctrica	8,200.00		
7.3.01.05	Telecomunicaciones	3,500.00		
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	20,800.00		
7.3.02.01	Trasporte de Personal	5,000.00		
7.3.02.03	Almacenamiento Embalaje y Recarga de Extintores	500.00		
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicidad	6,300.00		
7.3.02.06	Espectáculos Culturales y Sociales	6,000.00		
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3,000.00		
7.3.03	TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBSISTENCIA	10,500.00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	2,500.00		
7.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	8,000.00		
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	27,000.00		
7.3.04.03	Mobiliarios de Oficina	10,000.00		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	6,000.00		
7.3.04.05	Vehiculos	6,000.00		
7.3.04.06	Herramientas	5,000.00		
7.3.05	ARRENDAMIENTOS	1,200.00		
7.3.05.02	Arrendamientos de Locales y Residencias	1,200.00		

7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	8,500.00		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	8,500.00		
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	16,351.00		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	5,000.00		
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria y Prendas de Protección	3,251.00		
7.3.08.03	Lubricantes	1,500.00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	3,300.00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	3,300.00		
8.0	GASTOS DE CAPITAL			15,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION			15,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15,000.00		
9.0	APLICACION DE MANTENIMIENTO			20,000.00
9.7	ACTIVOS DE LARGA DURACION			20,000.00
9.7.01	BIENES MUEBLES	20,000.00		
9.7.01.01	De cuentas por pagar	10,000.00		
9.7.01.03	De cuentas por pagar Sueldos - Obras - Bienes	10,000.00		
	TOTAL DEL PROGRAMA			282,443.50

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTON NOBOL - ECAPAN EP.**

CLASIFICADOR DE GASTOS 2025

GERENCIA GENERAL

PROGRAMA N.- 2 ADMINISTRACION FINANCIERA

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	INICIAL	Costo del Programa	177,720.24
			ASIGNACIONES	
			TOTALES	
5.0	GASTOS CORRIENTES			177,720.24
5.1	GASTOS EN PERSONAL		111,420.24	
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	38,880.00		
5.1.01.05	Sueldos Unificados	38,880.00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11,700.00		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	6,500.00		
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	4,800.00		
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	9,500.00		
5.1.05.07	Honorarios	5,500.00		
5.1.05.09	Horas Extraordinaria	2,000.00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	2,000.00		
5.1.06	APORTE PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	11,740.24		
5.1.06.01	Aporte Patronal	5,740.24		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	6,000.00		
5.1.07	INDEMNIZACIONES	40,000.00		
5.1.07.03	Despido Intespectivo	6,000.00		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	8,000.00		
5.1.07.07	Compensación por Vacac. no Gozadas-Cesac/funci	10,000.00		
5.1.07.09	Renuncia Voluntaria	8,000.00		
5.1.07.10	Indemnización Laboral	8,000.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		45,400.00	
7.3.03	TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	5,500.00		
7.3.03.01	Pasaje al Interior	2,500.00		
7.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	2,800.00		
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	36,100.00		
7.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informaticos	33,100.00		
7.3.07.04	Mantenimeintos de equipos informaticos	3,000.00		
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4,000.00		
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria y Prendas de Protección	4,000.00		
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		15,400.00	
5.7.01	Impuestos Tasas y Contribuciones	12,000.00		
5.7.01.02	Tasas Generales Impuestos, Contribuciones	12,000.00		
5.7.02	SEGUROS COSTAS FINANCIERAS Y OTROS GASTOS	3,400.00		
5.7.02.01	Seguros	1,500.00		
5.7.02.02	Comisiones Bancarias	900.00		
5.8	TRASNFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		5,500.00	
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	5,500.00		
5.8.01.02	A Entidades Decentralizadas y Autonomas	3,500.00		
5.8.01.03	Comisión de Monitoreo de Camioneta	300.00		
5.8.04.06	Para el IECE. Por el 0.5% de las planillas de pago al I.E.S.S.	2,000.00		
	TOTAL DEL PROGRAMA		177,720.24	

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTON NOBOL - ECAPAN EP.**

CLASIFICADOR DE GASTOS 2025

GERENCIA GENERAL

PROGRAMA. 3 ABASTECIMIENTO DE AGUA

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	INICIAL	Costo del Programa	590,517.42
			ASIGNACIONES	
			TOTALES	
6	GASTOS EN PRODUCCION			145,000.00
6.3	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION		145,000.00	
6.3.01	SERVICIOS BASICOS	145,000.00		
6.3.01.01	Agua Potable (Pago a Interagua)	145,000.00		
7.0	GASTOS INVERSION			441,017.42
7.1	GASTOS EN PERSONAL		155,226.97	
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	86,940.00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	86,940.00		
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	16,386.97		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	8,193.22		
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	8,193.75		
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	12,000.00		
7.1.05.06	Horas Extras y Extraordinarias	6,500.00		
7.1.05.07	Honorarios	4,500.00		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	1,000.00		
7.1.06	APORTE PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,900.00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	7,800.00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	8,100.00		
7.1.07	INDEMNIZACIONES	24,000.00		
7.1.07.03	Despido Intespectivo	2,000.00		
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	4,000.00		
7.1.07.07	Compensación por Vacac. no Gozadas-Cesac/funci	8,000.00		
7.1.07.10	Renuncia Voluntaria	7,000.00		
7.1.07.11	Indemnización Laboral	3,000.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION		90,050.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00		
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	21,950.00		
7.3.06.01	Consultoria Asesoria e Investigacion	18,950.00		
7.3.06.04	Fiscalización e Inspección Técnica	3,000.00		
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA LA INVERSION	67,100.00		
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria y Prendas de Protección	4,800.00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4,000.00		
7.3.08.04	Equipos de Oficina	8,000.00		
7.3.08.11	Materiales de Construcion Elec. Plomeria y Carpinteria	50,300.00		
7.5	OBRAS PUBLICAS		195,740.45	
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	195,740.45		
7.5.01.01	De Agua Potable	88,500.45		
7.5.01.02	Obras de Prevención Ocasionales y Varios Retro	18,400.00		
7.5.01.03	De Alcantarillado	80,840.00		
7.5.01.04	Otras Obras	8,000.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			4,500.00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION		4,500.00	
8.4.01	BIENES MUEBLES	4,500.00		
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00		
8.4.01.11	Partes y Repuestos	1,500.00		
	TOTAL DEL PROGRAMA			590,517.42

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



DEL CANTON NOBOL - ECAPAN EP.

RESUMEN DE GASTOS - 2025

GERENCIA GENERAL - FINANCIERA Y GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	PROGRAMA	INICIAL
5.1.	GASTO EN EL PERSONAL	Adm. General	132,592.50
5.1.	GASTO EN EL PERSONAL	Adm. Financiera	111,420.24
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	Adm. General	18,800.00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE USO CORRIENTE	Adm. General	96,051.00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE USO CORRIENTE	Adm. Financiera	45,400.00
5.7.	OTROS GASTOS	Adm. Financiera	15,400.00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	Adm. Financiera	5,500.00
		GASTOS CORRIENTES	425,163.74
6.3.	GASTOS PARA LA PRODUCCION	Agua Potable	145,000.00
7.1.	GASTOS PERSONAL DE INVERSION	Agua Potable	155,226.97
7.3	GASTOS BIENES DE INVERSION	Agua Potable	90,050.00
7.5.	OBRAS PUBLICAS	Obras Publicas	195,740.45
		GASTOS INVERSION	586,017.42
8.4.	ACTIVOS LARGA DURACION	Adm. General	15,000.00
8.4.	ACTIVOS LARGA DURACION	Abastecimiento de Agua	4,500.00
		GASTOS CAPITAL	19,500.00
9.7.	DEUDA FLOTANTE	Gastos Comunes	20,000.00
		GASTOS FINANCIAMIENTO	20,000.00
		TOTAL EGRESOS	1,050,681.16

RESUMEN	
INGRESOS	1,050,681.16
EGRESOS	1,050,681.16



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL – ECAPAN - EP.

Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

SUMILLAN.

LCDO. MARVIN SALAS CERCADO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ING. MARIA BELEN CANDADO VELIZ
MIEMBRO DEL DIRECTORIO.

DR. ROBERT VELIZ BARZOLA.
MIEMBRO DEL DIRECTORIO.

ING. IGNACIO FIGUEROA GONZALEZ
MIEMBRO DEL DIRECTORIO.

TNLGO. NIXON CEDEÑO HERRERA
MIEMBRO DEL DIRECTORIO.

The stamp contains the following text:
ESTADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL – ECAPAN-EP
NOMBRE: SEGUNDO HUMBERTO GASTANEDA VELIZ
PUESTO: SECRETARIO – GERENTE GENERAL



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www регистрациоn официаl. gob. ec)

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.